

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Telef. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrásado, 1 peseta. Suscripción Trimestre, 25 pesetas.

4. SECCION
NUM. 171

AÑO VII

DOMINGO, 21 DE JUNIO DE 1942

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 15 de junio de 1942 por el que se regulan las modalidades de incautación por las Fiscalías de Tasas de los productos monopolizados.—Página 4466.

Otro de 15 de junio de 1942 por el que se dispone los diámetros de las mangueras contra incendios y sistemas de conexión de los instrumentos extintores.—Páginas 4466 y 4467.

Orden de 18 de junio de 1942 por la que se dispone la forma de destinar a los funcionarios que, en comisión, pasan a las Fiscalías de Tasas.—Página 4467.

Otra de 18 de junio de 1942 por la que se disponen puestos que han de ocupar en los actos oficiales los Comisarios de Recursos.—Página 4467.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 1 de mayo de 1942 por la que se dispone que las normas establecidas por la Dirección General de Arquitectura para el empleo de sistemas especiales de forjados para la edificación serán objeto de rigurosa observancia allí donde sean adoptados, para lo cual, todo sistema deberá ser previamente examinado por la Sección de Investigaciones y Normas.—Página 4467.

Otra de 16 de junio de 1942 por la que se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para que formule cuantas normas sean necesarias a la construcción, para creación de tipos de todo orden, adopción de nuevos materiales, mejoramiento de los actuales y mayor eficacia de cuantas actividades profesionales de todo orden concurren en la Arquitectura.—Página 4467.

Otra de 13 de junio de 1942 por la que se anuncia concurso para proveer en turno ordinario de traslado vacantes de la Escala Técnico-administrativa de este Ministerio en los Servicios Centrales y Provinciales del mismo.—Página 4468.

Orden de 17 de junio de 1942 por la que se rectifican las de 27 y 29 de mayo último en el sentido que se indica, referentes a las relaciones publicadas de aprobados con plaza en los exámenes para ingreso en el Cuerpo de Policía Armada y Tráfico.—Página 4468.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 19 de junio de 1942 por la que se concede la preferencia a los ex combatientes de la División Azul para elección de plazas a Inspecciones Municipales Veterinarias.—Página 4468.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 6 de mayo de 1942 por la que se resuelve el expediente de depuración, en trámite de revisión, de don Marino Sánchez Jiménez, Ayudante moldeador de Reproducciones Artísticas de Madrid.—Página 4468.

Continuación a la Orden de 13 de junio de 1942 por la que se aplican las nuevas plantillas del personal del Magisterio Nacional Primario en su quinta categoría (Maestras), publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 171, de fecha 20 de junio de 1942.—Páginas 4469 a 4478.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 16 de junio de 1942 por la que se organiza el Servicio de Enlaces Sindicales en la forma que se indica.—Página 4479.

ADMINISTRACION CENTRAL

INDUSTRIA Y COMERCIO. — Comisaria General de Abastecimientos y Transportes.—(Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento.—Sección de Estadística y Racionamiento.—Circular número 311 por la que se dictan normas para registrar en las cartillas de Racionamiento de los beneficiarios de reserva de trigo y legumbres secas para su propio consumo la baja en el racionamiento de dichos artículos.—Págs. 4479 a 4484.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2665 a 2676.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 15 de junio de 1942 por el que se regulan las modalidades de incautación por las Fiscalías de Tasas de los productos monopolizados.

Establecido en el artículo séptimo de la Ley de treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta que los géneros incautados por las Fiscalías de Tasas deberán entregarse al Servicio Provincial de Abastecimientos, destinándose su importe a satisfacer los gastos de éste y los de aquéllas, con reintegro del sobrante a la Hacienda Pública, se han suscitado dudas interpretativas provenientes de darse en ocasiones a aquel Servicio un significado restrictivo en lugar de atribuirle la amplitud conceptual que estuvo en la intención del Legislador, y explicables, de una parte, por el distinto régimen de intervención a que se hallan sometidos los artículos afectados por el de tasas, que determina a veces que algunos no encuentren en el Servicio de Abastecimientos vehículo adecuado de distribución, bien por su especial naturaleza o bien por las singulares necesidades de consumo a que proveen, y de otra, por ser objeto ciertas mercancías de monopolios autorizados que vinculan a las respectivas Compañías Arrendatarias la exclusiva en la producción o importación, tenencia y venta; y aunque en este último aspecto el Decreto del Ministerio de Hacienda de veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, dictado a fin de armonizar la Ley anteriormente citada con la de Contrabando y Defraudación de catorce de enero de mil novecientos veintinueve, aclaró parcialmente aquellas dudas, subsisten otras, nacidas de la sobria redacción del precepto a que al comienzo se hace referencia, que conviene elucidar mediante una disposición interpretativa y complementaria de su texto.

En su virtud, oído el dictamen del Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los géneros o mercancías que las Fiscalías de Tasas incauten por consecuencia de expedientes instruidos en el ejercicio de su especial jurisdicción represiva serán entregados, a tenor del artículo séptimo de la Ley de treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta, al Servicio Provincial de Abastecimientos, a menos que estén sujetos en su producción, importación y distribución a intervención ejercida por el Estado al través de Organismos oficiales distintos de aquel Servicio, caso en el cual se hará la entrega al que

de éstos corresponda, abonando en uno y otro caso la entidad receptora el importe de dichos géneros o mercancías, valorados a precios de tasa.

Artículo segundo.—Cuando se trate de artículos monopolizados y la infracción haya sido descubierta por Agentes al Servicio de las Fiscalías de Tasas o denunciada ante éstas la entrega de aquéllos, se hará a la respectiva Compañía Arrendataria, viniendo ésta obligada también a satisfacer su importe al precio fijado para su compra a productor, o al que hubiere resultado en puerto español la última partida importada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 15 de junio de 1942 por el que se dispone los diámetros de las mangueras contra incendios y sistemas de conexión de los instrumentos extintores.

Las previsiones en orden a la defensa contra incendios aconsejan unificar los diámetros y sistemas de conexión de los instrumentos extintores de modo que su intercambiabilidad facilite el auxilio entre diferentes municipios y entidades.

En su virtud y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Todas las mangueras contra incendios que en lo sucesivo se adquieran en España, tanto para los Ayuntamientos como para entidades del Estado o industriales de toda índole, tendrán dos diámetros únicos: de cuarenta y cinco y de setenta milímetros.

Artículo segundo.—En los servicios de incendios las piezas de empalme serán precisamente intercambiables, del tipo llamado «Barcelona», y deberán construirse con arreglo a los dibujos acotados que quedan depositados en la Presidencia del Gobierno para facilitarlos a los interesados.

Estas piezas de empalme y las mangueras deben ser independientes de las de riego, hidrantes, carga de tanques u otras de especial aplicación, pero, en la medida posible, todas éstas deberán adaptarse a los tipos de empalme y dimensiones de mangueras antes indicadas.

Artículo tercero.—Se podrán usar hasta su total desgaste las mangueras y enchufes que haya en la actualidad, construyendo piezas de empalme intercambiables que puedan enlazar las mangueras actuales de cualquier diámetro con las que son reglamentarias a partir de la publicación de este Decreto.

Artículo cuarto.—Todos los Ministerios, Ayuntamientos, Diputaciones, organizaciones oficiales de todo orden, así como las entidades y empresas particulares, observarán lo dispuesto en los artículos anteriores en orden a la adquisición y adaptación de su material contra incendios.

Artículo quinto.—Por la Presidencia del Gobierno se

dictarán las disposiciones complementarias que sean precisas para la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 18 de junio de 1942 por la que se dispone la forma de destinar a los funcionarios que, en comisión, pasen a las Fiscalías de Tasas.

Excmos. Sres.: Teniendo en cuenta la necesidad de que los funcionarios de la Fiscalía de Tasas puedan ser trasladados de provincia, dentro del Organismo, con arreglo a las necesidades del servicio sin la dificultad que para los que son a la vez funcionarios del Estado presenta el que sea preciso publicar para cada traslado la correspondiente Orden circular o Comunicado,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que sus destinos, en comisión, que hasta ahora venían haciéndose expresando a la Fiscalía Provincial a que pasaban, se consideren hechos y se hagan, en lo sucesivo, a la Fiscalía Superior de Tasas, adscribiéndose por ésta posteriormente al funcionario a la Provincial en que sean necesarios sus servicios.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 18 de junio de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 18 de junio de 1942 por la que se disponen puestos que han de ocupar en los actos oficiales los Comisarios de Recursos.

Excmos. Sres.: Tenida cuenta que la Ley de 24 de junio de 1941 concede a los Comisarios de Recursos la categoría de Jefes superiores de Administración, y la conveniencia de que ésta se manifieste en los actos oficiales,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que al acordar el ceremonial de los expresados actos se tenga en cuenta a los Comisarios de Recursos, los cuales deberán ser colocados entre los Jefes superiores de Administración y ocupando entre ellos el puesto que con arreglo a su antigüedad les corresponda.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 18 de junio de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 1 de mayo de 1942 por la que se dispone que las normas establecidas por la Dirección General de Arquitectura para el empleo de sistemas especiales de forjados para la edificación serán objeto de rigurosa observancia allí donde sean adoptados, para lo cual, todo sistema deberá ser previamente examinado por la Sección de Investigación y Normas.

Ilmo. Sr.: Habiendo llevado a cabo la Dirección General de Arquitectura un estudio sistemático de los diferentes procedimientos ofrecidos por la iniciativa privada, como medio de economizar el empleo del hierro en la construcción, determinando las condiciones técnicas en que pueden ser empleados cada uno de ellos y las normas que deben regir en su respectiva aplicación; y siendo indispensable establecer una normalización general que regule el empleo de todos los sistemas y procedimientos de edificación con arreglo a adecuados principios técnicos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Las normas establecidas por la Dirección General de Arquitectura para el empleo de sistemas especiales de forjados para la edificación, serán objeto de rigurosa observancia allí donde sean adoptados, para lo cual, todo sistema deberá ser previamente examinado por la Sección de Investigación y Normas, la cual podrá ejercitar, por sí, o por los Organismos adecuados dependientes de ella, cuantas inspecciones considere necesarias para el cumplimiento de lo preceptuado.

Art. 2.º Todo sistema especial de forjados para la edificación deberá ser objeto de un previo examen por la Dirección General de Arquitectura, la

cual emitirá el informe adecuado como condición inexcusable para su empleo.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de mayo de 1942.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura.

ORDEN de 16 de junio de 1942 por la que se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para que formule cuantas normas sean necesarias a la construcción para creación de tipos de todo orden, adopción de nuevos materiales, mejoramiento de los actuales y mayor eficacia de cuantas actividades profesionales de todo orden concurren en la Arquitectura.

Ilmo. Sr.: Corresponde a la Dirección General de Arquitectura, creada por Ley de 23 de septiembre de 1939, la ordenación de todas las actividades profesionales, debiendo ejercitar singularmente esta alta magistratura en todo cuanto conduzca a perfeccionamiento de los sistemas de la edificación, sujeta hoy a limitaciones circunstanciales consiguientes a la situación anormal de la economía internacional; y debiendo por ello proseguir en todos los aspectos la trayectoria iniciada por dicho Organismo en el estudio y publicación de normas relativas a elementos, sistemas y procedimientos de edificación,

Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para que formule cuantas normas sean necesarias a la construcción, para creación de tipos de todo orden, adopción de nuevos materiales, mejoramiento de los actuales y mayor eficacia de cuantas actividades profesionales de todo orden concurren en la Arquitectura, proponiendo para el cumplimiento de esta finalidad los sistemas técnicos más convenientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de junio de 1942.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura.

ORDEN de 13 de junio de 1942 por la que se anuncia concurso para proveer en turno ordinario de traslados vacantes de la Escala Técnico-administrativa de este Ministerio en los Servicios Centrales y Provinciales del mismo.

Imo. Sr.: Existiendo varias vacantes de la Escala, Técnico-administrativa de este Ministerio en los Servicios Centrales y Provinciales del mismo, todas para su provisión entre funcionarios que se encuentren en servicio activo, en turno ordinario de traslados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 20 de febrero de 1941, se anuncian para su provisión las vacantes comprendidas en la relación aneja, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las solicitudes se formularán en plazo de diez días naturales, que terminarán el 30 del actual, considerándose desestimadas las peticiones que a las doce horas del día expresado no hayan tenido entrada en el Registro General de este Departamento. En la instancia expresará cada solicitante su categoría o clase administrativa, número con que figura en el último Escalafón publicado, destino que presta en la actualidad y cuantas circunstancias personales o méritos estime procedentes con arreglo a la Orden antedicha, pudiéndose incluir en la petición cuantas vacantes interese de las anunciadas a concurso por orden de preferencia, figurando las vacantes interesadas al margen del escrito y no en el texto del mismo.

La instancia vendrá necesariamente cursada por conducto del Jefe inmediato e informada por éste.

Segunda.—Los traslados derivados del presente concurso tienen el carácter de voluntarios y no dan derecho al auxilio del transporte por prohibirlo la Orden de 11 de abril de 1932.

Tercera.—No podrán solicitar traslado los sancionados con tal prohibición al ser depurados, si no hubiesen cumplido el plazo marcado al efecto.

Cuarta.—Una vez ingresada en este Ministerio la instancia solicitando tomar parte en el concurso no podrá el interesado hacer renuncia de sus pretensiones y vendrá obligado a aceptar el destino que le corresponda, de los que solicite, si fuese nombrado para alguno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de junio de 1942.—P. D., A. Icurhendí.

Imo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Relación de vacantes que se cita

Madrid (Ministerio)	6
Gobierno Civil Baleares	1
Gobierno Civil Gerona	1
Gobierno Civil Huesca	1
Gobierno Civil Murcia	1
Gobierno Civil Orense	1
Gobierno Civil Santa Cruz de Tenerife	1
Gobierno Civil Valladolid	1

ORDEN de 17 de junio de 1942 por la que se rectifican las de 27 y 29 de mayo último en el sentido que se indica, referentes a las relaciones publicadas de aprobados con plaza en los exámenes para ingreso en el Cuerpo de Policía Armada y Tráfico.

Por haberse padecido error material al transcribir las Ordenes de 27 y 29 de mayo último, que publicaban relaciones de aprobados con plaza en los exámenes para ingreso en el Cuerpo de Policía Armada y Tráfico, convocados por Orden de 16 de enero del corriente año, se rectifican en el sentido de que entre don Eladio Osorio Aparicio y don José Fernández Jiménez, que figuran en la relación de Conductores, página 4.186 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 11 del actual, debe ser colocado el opositor a dichas plazas don Víctor González García, por haber sido aprobado, y el opositor del mismo nombre y apellidos que aparece en la página 4.189 del mismo BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con el número 332, debe ser eliminado y anulado su nombramiento, por haber resultado desaprobado en los ejercicios correspondientes.

Madrid, 17 de junio de 1942.—El Ministro de la Gobernación, P. D., el Director general de Seguridad, Gerardo Caballero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 19 de junio de 1942 por la que se concede la preferencia a los ex combatientes de la División Azul, para elección de plazas a Inspecciones Municipales Veterinarias.

Imo. Sr.: En vista de las circunstancias que concurren en los Inspectores Municipales Veterinarios, ex combatientes de la División Azul, que por

hallarse combatiendo en Rusia no han podido preparar intensamente el programa para las oposiciones que se han celebrado a Inspecciones Municipales Veterinarias, resultando no obstante aprobados en las mismas.

Este Ministerio, atendiendo a los méritos contraídos por los interesados, ha tenido a bien dárles la preferencia, conservando, no obstante, el lugar que les corresponde en el Escalafón con arreglo a la puntuación obtenida, para elección de las plazas correspondientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1942.—P. D., Carlos Rein.

Imo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 6 de mayo de 1942 por la que se resuelve el expediente de depuración, en trámite de revisión, de don Marino Sánchez Jiménez, Ayudante moldeador de Reproducciones Artísticas de Madrid.

Imo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, de don Marino Sánchez Jiménez, Ayudante moldeador de Taller de vaciado del Museo de Reproducciones Artísticas de Madrid; examinado el expediente, la propuesta del Juzgado Superior de Revisiones de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica,

Este Ministerio ha resuelto:

Declarar definitivamente revisado el expediente de depuración de don Marino Sánchez Jiménez y, en su consecuencia, ratificar la sanción impuesta por Orden de 29 de marzo de 1940, que le separó definitivamente del servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1942.

IBÁÑEZ MARTÍN

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Continuación a la Orden de 13 de junio de 1942 por la que se aplican las nuevas plantillas del personal del Magisterio Nacional Primario en su quinta categoría (Maestras), publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 171, págs. 4450 a 4459.

- 4.207. D.^a María Lozano García.—Granada.
- 4.209. D.^a María del Consuelo Boria Pérez.—Valencia.
- 4.211. D.^a María del Pilar Fernández Plaza.—Santander.
- 4.212. D.^a Ana Ruiz Solana.—Guadalajara.
- 4.213. D.^a Adelaida Flores Torres.—Badajoz.
- 4.214. D.^a Pelagia de Cossio Fernández.—Santander.
- 4.215. D.^a Aurora Rivera Iruégui.—Madrid.
- 4.216. D.^a Magdalena Baró Masana.—Zaragoza.
- 4.217. D.^a Teresa Sánchez Álvarez.—Salamanca.
- 4.219. D.^a María de las N. Ferrer Molina.—Valencia.
- 4.220. D.^a María de los Dolores Rodríguez Suárez.—Las Palmas.
- 4.223. D.^a María F. Martín Forján.—Cáceres.
- 4.225. D.^a María Yeroli Olachea.—Guipúzcoa.
- 4.227. D.^a María Francisca Porcar Tena.—Castellón.
- 4.228. D.^a Gregoria Clemente Fernández.—Huesca.
- 4.232. D.^a Alvara Álvarez Muñoz.—Navarra.
- 4.233. D.^a Josefa Sáez López.—Alava.
- 4.236. D.^a Marcelina Bernal Fernández.—Guadalajara.
- 4.238. D.^a Emilia Díez Aragón.—Palencia.
- 4.239. D.^a Margarita Sabariego Calderón.—Ciudad Real.
- 4.240. D.^a Trinidad García Gutiérrez.—Valladolid.
- 4.241. D.^a María Petra López Gómez.—Toledo.
- 4.242. D.^a Tomasa García Martí.—Valladolid.
- 4.244. D.^a Rafaela Murgó Montijano.—Murcia.
- 4.246. D.^a Cándida Sanaú Marin.—Madrid.
- 4.248. D.^a Francisca Muñoz Sánchez.—Cáceres.
- 4.253. D.^a Clara Zuricaray Urizar.—Alava.
- 4.254. D.^a Filomena Ondarra Goicoechea.—Guipúzcoa.
- 4.255. D.^a Asunción Serrano Rodríguez.—Barcelona.
- 4.258. D.^a Felisa Rufas Clavera.—Barcelona.
- 4.259. D.^a Josefa EliceGUI Gracia.—Zaragoza.
- 4.260. D.^a Eulalia Martínez de Goñi.—Guipúzcoa.
- 4.262. D.^a Melchora Echenique Osacar.—Navarra.
- 4.264. D.^a María de la C. M. Asensio Rodríguez.—Alava.
- 4.265. D.^a Martina Jausarás Garaiochea.—Navarra.
- 4.266. D.^a Josefa Barberana Jereñu.—Navarra.
- 4.267. D.^a Teodora Ondarra Goicoechea.—Guipúzcoa.
- 4.269. D.^a Ana Velasco Cruz.—Madrid.
- 4.270. D.^a Aurelia Unzué Sus.—Huesca.
- 4.272. D.^a Cirila Gallarza San Millán.—Guipúzcoa.
- 4.273. D.^a Bonifacia Claurriz Artieda.—Navarra.
- 4.274. D.^a Angeles Barriola Orosieta.—Navarra.
- 4.275. D.^a Gregoria Reyes Sánchez-Díaz.—Tarragona.
- 4.276. D.^a María N. Bidegain Roncal.—Vizcaya.
- 4.277. D.^a Josefa Elso Esparza.—Navarra.
- 4.278. D.^a Julia Zarrañuqui Irisari.—Navarra.
- 4.279. D.^a Carmen Hernández Beunza.—Navarra.
- 4.280. D.^a Dionisia Divasón García.—Navarra.
- 4.281. D.^a Teresa Onieva Santamaria.—Navarra.
- 4.282. D.^a María Casado Negueruela.—Madrid.
- 4.283. D.^a María Ana Saldaña Sicilia.—Córdoba.
- 4.285. D.^a Basilia Pérez Laváru.—Navarra.
- 4.286. D.^a Ignacia Zulategui Huarte.—Navarra.
- 4.287. D.^a Juana J. Larragueta Gil.—Navarra.
- 4.288. D.^a Basilia Casajús Yoldi.—Segovia.
- 4.289. D.^a María de las Nieves Cuevas Pinillos.—Guipúzcoa.
- 4.290. D.^a Victoria Laorden Trincado.—Vizcaya.
- 4.291. D.^a Fermina Burgués Arduza.—Navarra.
- 4.292. D.^a María del Camino Ruiz Rivero.—Vizcaya.
- 4.293. D.^a María Jesús Ardanaz Aolz.—Navarra.
- 4.294. D.^a Cecilia Marzal Irisarri.—Santander.
- 4.295. D.^a María Echarte Ezquieta.—Barcelona.
- 4.296. D.^a Eduarda Larve Garde.—Navarra.
- 4.298. D.^a Concesa Redondo Novales.—Palencia.
- 4.301. D.^a María Asunción Verduras Ordas.—León.
- 4.303. D.^a María del Socorro Melón Morán.—Madrid.
- 4.304. D.^a Eulalia Cadenas Alvarez.—Cáceres.
- 4.305. D.^a Hermelinda Gallego Vaqueira.—Badajoz.
- 4.306. D.^a María Encarnación C. Pinedo.—Cuenca.
- 4.309. D.^a Aurora Díaz Camino.—Oviedo.
- 4.310. D.^a Irene Gutiérrez del A. Fernández.—Santander.
- 4.311. D.^a Rosa Telxidor Florensa.—Lérida.
- 4.312. D.^a Irene Gutiérrez García.—Vizcaya.
- 4.313. D.^a Esperanza Anía González.—Oviedo.
- 4.314. D.^a Belarmina Piñera Caicoysa.—Oviedo.
- 4.315. D.^a Gertrudis de la Monja Monje.—Cáceres.
- 4.316. D.^a Teresa Casas Martí.—Gerona.
- 4.320. D.^a María Carazo Oliva.—Cáceres.
- 4.321. D.^a M.^a Asunción Auscá González.—Salamanca.
- 4.322. D.^a Cándida Liedo Alvarez.—Zamora.
- 4.323. D.^a Ramona Rubio Roca.—Tarragona.
- 4.324. D.^a Leovigilda Llamas Conejo.—Zamora.
- 4.325. D.^a María Josefa Ramó Toruño.—Valencia.
- 4.326. D.^a Manuela Fabregat Carbó.—Tarragona.
- 4.331. D.^a Edmunda Bermejo Gachó.—León.
- 4.334. D.^a M.^a Blanca Mendizábal Barredo.—Guipúzcoa.
- 4.335. D.^a M.^a Visitación Gómez Rabanete.—Teruel.
- 4.336. D.^a M.^a del Rosario Sánchez López.—Salamanca.
- 4.337. D.^a Eustaquia V. Morales Gómez.—Ávila.
- 4.338. D.^a Julita M.^a García Velázquez.—Madrid.
- 4.339. D.^a Bernardina Jodrú Olalla.—Guadalajara.
- 4.340. D.^a Rafaela Ramos Laliga.—Albacete.
- 4.341. D.^a Manuela Ochoa Anguiozar.—Guipúzcoa.
- 4.342. D.^a Mercedes Ferrer Otazú.—Huesca.
- 4.343. D.^a Emilia Nogués Sánchez.—Huesca.
- 4.345. D.^a Concepción Rojas Ferrer.—Lugo.
- 4.346. D.^a Filomena Abril Ibáñez.—Jaén.
- 4.347. D.^a Felipa Benito Miguel.—Logroño.
- 4.348. D.^a María de la A. Araceli García.—Alicante.
- 4.350. D.^a María Antonia Martí Salvá.—Alicante.
- 4.351. D.^a Tomasa Soler Lloréns.—Alicante.
- 4.352. D.^a Elisa Santandreu Mollá.—Alicante.
- 4.354. D.^a Consuelo Bas Pastor.—Alicante.
- 4.355. D.^a María R. de la C. Pérez Redondo.—Jaén.
- 4.356. D.^a Josefa Sánchez Costa.—Córdoba.
- 4.357. D.^a María del C. Fernández Magaz.—Badajoz.
- 4.358. D.^a Primitiva Pató Tarín.—Cuenca.
- 4.359. D.^a Julia Pasalaiga Icart.—Tarragona.
- 4.360. D.^a María de la C. Martínez Grego.—Tarragona.
- 4.361. D.^a M.^a Dolores García Aparicio.—Teruel.
- 4.362. D.^a Marina Lozano Cañete.—Castellón.
- 4.363. D.^a M.^a Josefa Anabitarte Arrieta.—Guipúzcoa.—
Última Maestra ascendida que disfrutaba el sueldo de 6.000 pesetas.
- 4.364. D.^a Fructuosa Vera García.—Alicante.—Primera Maestra ascendida y que disfrutaba el sueldo de 5.000 pesetas.
- 4.365. D.^a Josefa Y. Patiño Cerdeira.—Pontevedra.
- 4.366. D.^a María Alperi García.—Oviedo.
- 4.367. D.^a Valentina Segura Sáez.—Valencia.
- 4.369. D.^a Angela Monzón Solóina.—Oviedo.
- 4.370. D.^a Valentina Cordón Sainz.—Logroño.
- 4.371. D.^a Angeles Iglesias Urdas.—Oviedo.
- 4.372. D.^a Teresa Fernández Menéndez.—Oviedo.
- 4.373. D.^a Florinda del Fresno García.—Oviedo.
- 4.374. D.^a M.^a Josefa Alcalá Ocas.—Valencia.

- 4.375. D.^a Capitolina Muelas Sierra.—Zaragoza.
- 4.376. D.^a M.^a Visitación Díez Mediavilla.—Oviedo.
- 4.377. D.^a Amancia M. Pérez Bances.—Oviedo.
- 4.378. D.^a Isabel Felicísimo González.—Zaragoza.
- 4.379. D.^a Julia Llana Menes.—Oviedo.
- 4.380. D.^a Angela Díaz Alonso.—Oviedo.
- 4.381. D.^a María de las N. Ordóñez Valdés.—Madrid.
- 4.382. D.^a Encarnación Huete Lapuente.—Huesca.
- 4.384. D.^a Antera Márquez Pérez.—Oviedo.
- 4.385. D.^a Domitila Fraquero González.—Oviedo.
- 4.387. D.^a Josefa Torcal Rodrigo.—Teruel.
- 4.389. D.^a Emiliana Bracera Sausin.—Burgos.
- 4.390. D.^a Valentina Fernández Villafraña.—Madrid.
- 4.391. D.^a Julia Martínez Fernández.—Santander.
- 4.392. D.^a Valera Gazo Grasa.—Zaragoza.
- 4.393. D.^a Isidora de Galva Navarro.—Zaragoza.
- 4.394. D.^a Liberata Rodríguez García.—Oviedo.
- 4.395. D.^a Teresa Moro Bardón.—Salamanca.
- 4.396. D.^a Antonia Cruz González.—Jaén.
- 4.397. D.^a María Teresa Muñoz Gaspar.—Alicante.
- 4.398. D.^a María del Valle Rodríguez Carmona.—Sevilla.
- 4.399. D.^a Aurora Fernández Lozano.—Sevilla.
- 4.400. D.^a María del C. Rodríguez Villaverde.—Sevilla.
- 4.401. D.^a María de la C. Burgos Pérez.—Sevilla.
- 4.402. D.^a Felisa Rodríguez Meléndez.—Cádiz.
- 4.403. D.^a Ana Cruz González.—Huelva.
- 4.403 bis. D.^a Jesusa Dubé Tappia.—Sevilla.
- 4.404. D.^a Juana María González Vaquero.—Sevilla.
- 4.405. D.^a Angela Arellano Morón.—Badajoz.
- 4.406. D.^a María Fita González Castaño.—Sevilla.
- 4.407. D.^a Carmen Puig Roldán.—Badajoz.
- 4.409. D.^a María de la C. Zaldo García.—Cádiz.
- 4.410. D.^a María Josefa Romero Vázquez.—Huelva.
- 4.411. D.^a Concepción Terrones Villanueva.—Cádiz.
- 4.412. D.^a María de la E. Aponte Ferrer.—Sevilla.
- 4.413. D.^a Isabel Segura Cabello.—Córdoba.
- 4.414. D.^a Concepción Calatayud Buades.—Cádiz.
- 4.415. D.^a Antonia Ruiz Soler.—Córdoba.
- 4.416. D.^a María Jesús, Mohedo Sánchez.—Córdoba.
- 4.417. D.^a María Josefa Alvarez Aznar.—Huelva.
- 4.418. D.^a María Rosado Centeno.—Cádiz.
- 4.419. D.^a Concepción Martín Navarro.—Badajoz.
- 4.420. D.^a Elisa Arroyo Serrano.—Córdoba.
- 4.421. D.^a Manuela Cano Bericat.—Badajoz.
- 4.422. D.^a María de los D. Santiago Contreras.—Jaén.
- 4.423. D.^a Ana Moreno Morillas.—Huelva.
- 4.424. D.^a Encarnación Muñoz León.—Cádiz.
- 4.426. D.^a M.^a Dolores Sanaú Marín.—Logroño.
- 4.427. D.^a Hipólita Najurieta Ancil.—Jaén.
- 4.428. D.^a Juana Larraya Egués.—Guipúzcoa.
- 4.429. D.^a Agustina Lahoz Jimeno.—Guipúzcoa.
- 4.430. D.^a Juliana Lizárraga Lizárraga.—Navarra.
- 4.431. D.^a Eugenia Goyenechea Izquierdo.—Teruel.
- 4.432. D.^a Camino Michelena Yoldi.—Madrid.
- 4.433. D.^a Rosario Basabé Unzuál.—Vizcaya.
- 4.434. D.^a Luciana Lacunza Insausti.—Murcia.
- 4.435. D.^a Juliana Quintana Salvador.—Logroño.
- 4.436. D.^a Consuelo Vega Ruiz.—Sevilla.
- 4.437. D.^a Amalia Lacalle Garralda.—Navarra.
- 4.438. D.^a M.^a Remedios García.—Pontevedra.
- 4.439. D.^a Amalia García Mourinho.—Pontevedra.
- 4.441. D.^a Irene Forneiro Barandela.—Coruña.
- 4.442. D.^a Dolores López Márquez.—Pontevedra.
- 4.443. D.^a M.^a Dolores Carballo Vázquez.—Orense.
- 4.443 bis. D.^a Patrocino Amarita Peñuelas.—Madrid.
- 4.444. D.^a Manuela Candelas Sánchez.—Pontevedra.
- 4.446. D.^a Carmen Martínez Vadell.—La Coruña.
- 4.449. D.^a Demetria N. Fernández y F.—La Coruña.
- 4.448. D.^a Gumersinda Fariña Garabán.—La Coruña.
- 4.449. D.^a Andrea Casas Sánchez.—Pontevedra.
- 4.450. D.^a Isolina Sánchez Romero.—La Coruña.
- 4.451. D.^a Matilde Alonso Ríos.—Pontevedra.
- 4.452. D.^a Dolores Almofrey Prego.—Pontevedra.
- 4.453. D.^a Carmen Villaverde García.—La Coruña.
- 4.454. D.^a María Concepción Luances Peón.—Pontevedra.
- 4.455. D.^a Enriqueta Rodríguez Senra.—Pontevedra.
- 4.457. D.^a Sofía Cuetto López.—Sevilla.
- 4.458. D.^a Emilia del R. Rodríguez Santos.—Pontevedra.
- 4.459. D.^a Luisa Iglesias González.—La Coruña.
- 4.461. D.^a Francisca Dominguez Núñez.—Pontevedra.
- 4.463. D.^a María de la E. Puga Debesa.—Pontevedra.
- 4.464. D.^a Manuela G. Lama Cuenillas.—Sevilla.
- 4.467. D.^a María Salud Román Sarracayo.—Sevilla.
- 4.469. D.^a María del Valle Rodríguez Rodríguez.—Córdoba.
- 4.469. D.^a Rosa de Vera González.—Badajoz.
- 4.470. D.^a María J. del Campo Angueira.—Huelva.
- 4.473. D.^a Enedina Alvaro Pinillos.—Cádiz.
- 4.474. D.^a Marina Estévez Losada.—Pontevedra.
- 4.475. D.^a Anadina Prado Aladro.—Oviedo.
- 4.477. D.^a Amparo Robles Fernández.—Vizcaya.
- 4.478. D.^a Emilia Cima Pedregal.—Oviedo.
- 4.479. D.^a María de las M. García Lorenzo.—La Coruña.
- 4.480. D.^a Luisa Requeijo Reboreda.—Pontevedra.
- 4.481. D.^a María del Pilar Nos Nevot.—Tarragona.
- 4.482. D.^a María P. Rodríguez García.—Oviedo.
- 4.483. D.^a Luisa Cavero Lorza.—Logroño.
- 4.484. D.^a Angelina Ortega Forcén.—Zaragoza.
- 4.485. D.^a Blasa Ibarrola Etayo.—Navarra.
- 4.486. D.^a Pilar Sarasa Bringola.—Madrid.
- 4.487. D.^a Carmen Morales Jaime.—Madrid.
- 4.488. D.^a Dolores Negrillo Vilchez.—Málaga.
- 4.489. D.^a Leocadia Andrés de la Casa.—Granada.
- 4.491. D.^a Luisa Sicilia González.—Granada.
- 4.492. D.^a María Aurora García Falces.—Málaga.
- 4.493. D.^a María de los A. Uclés Garrido.—Granada.
- 4.494. D.^a Encarnación Argente del Castillo.—Almería.
- 4.495. D.^a María Josefa Herrero Cano.—Granada.
- 4.496. D.^a Carmen Villegas Hernández.—Granada.
- 4.497. D.^a María Josefa Romero Herrera.—Madrid.
- 4.498. D.^a María de los Remedios Rus Jorge.—Córdoba.
- 4.499. D.^a María Josefa Urbano Ontiveros.—Jaén.
- 4.500. D.^a Manuela Górriz Pérez.—Córdoba.
- 4.501. D.^a María Victoria Aguirre Almenta.—Málaga.
- 4.502. D.^a Enriqueta Prieto Castro.—Almería.
- 4.503. D.^a Angela Caballero López.—Sevilla.
- 4.504. D.^a Dolores Ortega Rodríguez.—Granada.
- 4.505. D.^a María de las M. Carretero Pérez.—Almería.
- 4.506. D.^a Carmen Cabrera Casado.—Córdoba.
- 4.507. D.^a Juana Barranco Oliva.—Sevilla.
- 4.508. D.^a Lorenza Martínez Malpica.—Jaén.
- 4.509. D.^a Carmen Serrano Monterreal.—Jaén.
- 4.510. D.^a Inés Negro Arco.—Jaén.
- 4.511. D.^a Araceli Bailón Magán.—Jaén.
- 4.513. D.^a María S. Berlanga Galisteo.—Cádiz.
- 4.514. D.^a María Manuela Ortega Povedano.—Jaén.
- 4.515. D.^a Victoria Infante Sánchez.—Córdoba.
- 4.516. D.^a Encarnación Avila Gómez.—Granada.
- 4.517. D.^a María Soledad Puerta Peralta.—Sevilla.
- 4.518. D.^a María Matilde Valenzuela Cabrera.—Jaén.
- 4.519. D.^a Aurelia Perea de la Rosa.—Málaga.
- 4.520. D.^a Francisca Mut Amer.—Jaén.
- 4.521. D.^a Josefa Peña Rojas.—Murcia.
- 4.523. D.^a Guadalupe Ortega Sánchez.—Almería.
- 4.524. D.^a Angustias González Liria.—Granada.
- 4.525. D.^a Isabel Espinosa Arena.—Granada.
- 4.526. D.^a Ascensión Reñasco Lapuente; siéndole de aplicación la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1940.—Murcia.
- 4.527. D.^a M.^a Encarnación Pérez Hernández.—Murcia.
- 4.528. D.^a Mercedes Cayuela Gutiérrez.—Murcia.
- 4.529. D.^a Sofía Pérez Gutiérrez.—Murcia.

- 4.530. D.^a Dolores Pastor Ros.—Murcia.
- 4.531. D.^a Irene María Pérez Jerez.—Valencia.
- 4.533. D.^a María Asunción Ciosa Cañada.—Murcia.
- 4.534. D.^a María Teresa Vals Bellod.—Valencia.
- 4.535. D.^a Ana Salart Mestre.—Alicante.
- 4.536. D.^a Araceli Tascón González.—Murcia.
- 4.537. D.^a Natividad Mondejar Meca.—Madrid.
- 4.538. D.^a Encarnación Pérez Cortés.—Murcia.
- 4.539. D.^a María de las F. Alpañés Martínez.—Murcia.
- 4.540. D.^a María Teresa Solves Sopena; siéndole de aplicación la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1940.—Murcia.
- 4.541. D.^a Soledad Gallego Franco.—Murcia.
- 4.542. D.^a Sofia Sirvent Monerri.—Murcia.
- 4.543. D.^a Enriqueta Pastor Bardavia.—Jaén.
- 4.544. D.^a Francisca Soro Alarcón.—Madrid.
- 4.545. D.^a Mercedes H. Serrano Díaz.—Almería.
- 4.546. D.^a Milagros Vidal Oltra.—Murcia.
- 4.547. D.^a Francisca Ibáñez Martínez.—Murcia.
- 4.548. D.^a María Dolores García Garrido.—Murcia.
- 4.549. D.^a María del M. Rodríguez Such.—Murcia.
- 4.550. D.^a María Josefa Llorca Salazar.—Alicante.
- 4.551. D.^a Dolores Sevilla Sánchez.—Alicante.
- 4.553. D.^a Emilia Cenjor Llopis.—Albacete.
- 4.554. D.^a Ana Pomar Gomis.—Valencia.
- 4.555. D.^a Elena Cebrián Argandoña.—Alicante.
- 4.556. D.^a Gertrudis González Álvarez.—Orense.
- 4.558. D.^a Guadalupe Juárez Ferrer.—Granada.
- 4.559. D.^a Cándida Ramírez Santaella.—Granada.
- 4.560. D.^a Magdalena Sánchez Alfambra.—Granada.
- 4.561. D.^a Juana Palacios Martínez.—Vizcaya.
- 4.562. D.^a Emiliana Ibáñez Albiñana.—Sevilla.
- 4.563. D.^a María Ubalde Gil.—Jaén.
- 4.564. D.^a Francisca Sánchez Rodríguez.—Córdoba.
- 4.565. D.^a Laura Molina Aguado.—Almería.
- 4.566. D.^a Antonia Fernández Vidal.—Orense.
- 4.567. D.^a Agueda Hernández Pérez.—Valencia.
- 4.569. D.^a Carmen García Pérez.—Málaga.
- 4.570. D.^a Rosa Angela Cazcarro Domenech.—Alicante.
- 4.571. D.^a Araceli Esteban Quesada.—Jaén.
- 4.572. D.^a María Jesús López Parra.—Granada.
- 4.573. D.^a Joaquina Madaria Vesga.—Badajoz.
- 4.575. D.^a Margarita Juste Barra.—Zaragoza.
- 4.576. D.^a Elisa Rodríguez Costas.—Pontevedra.
- 4.577. D.^a Consuelo Prada Maza.—Albacete.
- 4.579. D.^a Orosia Betés Catarecha.—Sevilla.
- 4.580. D.^a Victoria García del Santo.—Soria.
- 4.581. D.^a Manuela González Alonso.—León.
- 4.582. D.^a Demetria Castillas Gil Negrete.—Oviedo.
- 4.583. D.^a Cesárea Guijarro Serrano.—Guipúzcoa.
- 4.584. D.^a Ernestina Martín Domingo.—Burgos.
- 4.585. D.^a Elisa García Plaza.—Burgos.
- 4.586. D.^a Julita Sánchez Rubio.—Madrid.
- 4.587. D.^a Miguella Noras Izquierdo.—Castellón.
- 4.589. D.^a Lucila Celemin Monge.—Cádiz.
- 4.590. D.^a Irene Platón Moral.—Santander.
- 4.591. D.^a Matea E. Rey Delgado.—Logroño.
- 4.592. D.^a Florencia López Fernández.—Santander.
- 4.593. D.^a María A. Fernández Castiñeiras.—Coruña.
- 4.594. D.^a María Encarnación Vázquez Penedoy.—Coruña.
- 4.595. D.^a Esperanza Ruibal Farfía.—Coruña.
- 4.596. D.^a María Estébanez Enriquez.—Santander.
- 4.597. D.^a María P. Larédo Zuloaga.—Valladolid.
- 4.599. D.^a Ana Domínguez Hernández.—Badajoz.
- 4.600. D.^a Carmen López González.—Orense.
- 4.601. D.^a Peregrina Rodríguez Alvar.—Pontevedra.
- 4.602. D.^a Josefa Álvarez Marifio.—Jaén.
- 4.603. D.^a María Pilar Anca Taboada.—Lugo.
- 4.604. D.^a María Rosa Díaz Sabater.—Madrid.
- 4.605. D.^a María E. Seoane Golmar.—Pontevedra.
- 4.606. D.^a Francisca Lloréns Calatayud.—Murcia.
- 4.607. D.^a María Aragonés Lloret.—Alicante.
- 4.608. D.^a María García Espada.—León.
- 4.609. D.^a María Patrocinio Torralba Montes.—Jaén.
- 4.610. D.^a Milagros Veres Marín.—Valencia.
- 4.611. D.^a Felisa C. Domínguez Garnacho.—Burgos.
- 4.612. D.^a Isabel María Pérez Sánchez.—Valencia.
- 4.613. D.^a Josefa Soutelo Vázquez.—La Coruña.
- 4.614. D.^a Manuela Rodríguez Barral.—Pontevedra.
- 4.615. D.^a Filomena Docampo Blanco.—Orense.
- 4.616. D.^a Basilia Vecino Domínguez.—Salamanca.
- 4.618. D.^a Josefa Antonia Ayastuy.—Vizcaya.
- 4.619. D.^a María Loreto Gallego Parrado.—Burgos.
- 4.620. D.^a Fermína Ruiz de Azúa Isasmendi.—Logroño.
- 4.621. D.^a Avelina A. Berberena Medrano.—Logroño.
- 4.622. D.^a María Angeles Ibáñez González.—Santander.
- 4.623. D.^a Soledad Herranz del Valle.—Córdoba.
- 4.624. D.^a Genrana Martín Peral.—Vizcaya.
- 4.625. D.^a María Luz Fernández Alonso.—Santander.
- 4.626. D.^a Emilia Delgado Fernández.—Burgos.
- 4.627. D.^a Paterna Vagañón Cuende.—Vizcaya.
- 4.629. D.^a Esther de la Peña Angulo.—Vizcaya.
- 4.630. D.^a María Rosario Aguadé Pumanes.—Oviedo.
- 4.631. D.^a María Cristina Rodríguez Velasco.—Oviedo.
- 4.632. D.^a Enriqueta González Longoria.—Oviedo.
- 4.633. D.^a Adelaida Humada Arroyo.—Sevilla.
- 4.634. D.^a Saturnina Sánchez Martín.—Salamanca.
- 4.636. D.^a María del C. Puig Pellón.—Barcelona.
- 4.637. D.^a María Angeles Alemany Boris.—Gerona.
- 4.638. D.^a Justina Andorra Pau.—Cuenca.
- 4.639. D.^a Dolores González Torres.—Valladolid.
- 4.640. D.^a María de la A. Calvo Melá.—Barcelona.
- 4.641. D.^a Rosa Estarús Gascón.—Barcelona.
- 4.642. D.^a Antonia Morla Truyol.—Balears.
- 4.643. D.^a Eivira Jové Nebot.—Huesca.
- 4.644. D.^a Apolonia Adrover Vadell.—Balears.
- 4.645. D.^a Marciana M. Vidal Pons.—Toledo.
- 4.647. D.^a Dolores Carcavilla Barri.—Barcelona.
- 4.648. D.^a Clemencia Berdiel Martínez.—Lérida.
- 4.649. D.^a María Mas Plana.—Guadalajara.
- 4.650. D.^a María Rexach Fábrega.—Barcelona.
- 4.651. D.^a Sofía Andrés Cuartero.—Castellón.
- 4.652. D.^a María Molas Costa.—Barcelona.
- 4.653. D.^a Carmen Alba Martín.—Valencia.
- 4.654. D.^a Isabel Fabra Granell.—Tarragona.
- 4.656. D.^a Josefa Ferrer González.—Tarragona.
- 4.657. D.^a Antonia Girona Julve.—Castellón.
- 4.658. D.^a Angela Roig Montagut.—Tarragona.
- 4.659. D.^a María Poblador Sánchez.—Cáceres.
- 4.660. D.^a Enriqueta Colomé Benavida.—Tarragona.
- 4.661. D.^a Virtudes Planelles Mira.—Huesca.
- 4.662. D.^a Consuelo Botija Vela.—Toledo.
- 4.663. D.^a María Dolores del Toro Ibarra.—Alicante.
- 4.664. D.^a Elisa Valero Soriano.—Alicante.
- 4.665. D.^a Esther Borrell Estadella.—Segovia.
- 4.666. D.^a Carmen Corchón Hernández.—Jaén.
- 4.667. D.^a Adela Sellés González.—Barcelona.
- 4.668. D.^a Elvira Verés Marín.—Valencia.
- 4.669. D.^a Luisa Rius Matéu.—Huesca.
- 4.670. D.^a María Mola Sabaté.—Barcelona.
- 4.671. D.^a María Aurora García Navarro.—Barcelona.
- 4.673. D.^a Columba Filella Bragós.—Barcelona.
- 4.674. D.^a Rosa Rodó Vergés.—Barcelona.
- 4.675. D.^a Carmen Lara Fuentes.—Tarragona.
- 4.676. D.^a María Concepción Ginés Voltá.—Tarragona.
- 4.677. D.^a Angeles Zamora Tolosa.—Tarragona.
- 4.678. D.^a Ana Generés Pelfort.—Barcelona.
- 4.679. D.^a Modesta Oñate Soler.—Barcelona.
- 4.680. D.^a María Pilar Planas Font.—Barcelona.
- 4.681. D.^a Lucía Madariaga Vesga.—Sevilla.
- 4.682. D.^a Amalia Gordón Martínez.—Burgos.

- 4.683. D.^a Vicenta Azcárate Montiel.—Huelva.
- 4.685. D.^a Faustina Romero Gordello.—Huelva.
- 4.686. D.^a Teresa Lema Morales.—Huelva.
- 4.687. D.^a Carmen Campo Panise.—Cádiz.
- 4.688. D.^a María Sotomayor Zamudio.—Cádiz.
- 4.689. D.^a Manuela Vázquez Zañdivar.—Cádiz.
- 4.690. D.^a María Dolores Mazorra Moreno.—Cádiz.
- 4.691. D.^a Marina Gómez Villava Martínez.—Sevilla.
- 4.693. D.^a María Tomasa García Ferrera.—Huelva.
- 4.694. D.^a María del Rosario Guardado Pesado.—Cáceres.
- 4.695. D.^a Vicenta Aguilar Calvo.—Cáceres.
- 4.696. D.^a María Sánchez Gómez.—Cáceres.
- 4.697. D.^a Paula Clemente Gutiérrez.—Cáceres.
- 4.699. D.^a Josefa Garrido Miguel.—Cáceres.
- 4.701. D.^a Dolores López Bujalance.—Córdoba.
- 4.702. D.^a Dolores Zurbano García.—Córdoba.
- 4.703. D.^a Inés Egido Galache.—Salamanca.
- 4.705. D.^a María V. J. Vila Hernández.—Salamanca.
- 4.706. D.^a Catalina Tiedras Astudill.—Vizcaya.
- 4.707. D.^a Elvira Covisa Ramírez.—Toledo.
- 4.708. D.^a Aurora Blanco Criado.—León.
- 4.709. D.^a Elvira García Fernández.—Valladolid.
- 4.713. D.^a Isabel Jara Ramos.—Huelva.
- 4.714. D.^a Isabel L. Fernández Bulnes.—Cádiz.
- 4.715. D.^a Remedios Tomás Martínez.—Málaga.
- 4.716. D.^a Magdalena Flores Revaliente.—Córdoba.
- 4.717. D.^a Marcelina Mariscal Muñoz.—Cádiz.
- 4.718. D.^a Puensantz Iglesias García.—Cádiz.
- 4.719. D.^a Emiliana Falche Ruiz.—Soria.
- 4.720. D.^a María Panadés Roduá.—Barcelona.
- 4.721. D.^a María de los A. Buendía Manzano.—Huelva.
- 4.723. D.^a Inés Pedarre Rodríguez.—Huelva.
- 4.724. D.^a María Loreto Marcos Soria.—Madrid.
- 4.725. D.^a Julia Cebrián Moral.—Soria.
- 4.726. D.^a María Francisca García Mourinho.—Pontevedra.
- 4.727. D.^a Antonia González de Paz.—Huesca.
- 4.731. D.^a Marina Dávila Dávila.—Pontevedra.
- 4.732. D.^a Paula San Tirso Alvarez.—Valladolid.
- 4.733. D.^a María Luisa Presa Angulo.—Vizcaya.
- 4.734. D.^a Eulalia Martínez Moro.—Lugo.
- 4.735. D.^a Secundina García Alonso.—La Coruña.
- 4.736. D.^a Josefa Climen Artola.—Tarragona.
- 4.737. D.^a Filomena González Fernández.—León.
- 4.738. D.^a Encarnación García de Vargas.—Jaén.
- 4.739. D.^a María Isabel Romero González.—Cádiz.
- 4.740. D.^a María Minguéz Torrado.—Pontevedra.
- 4.741. D.^a María Dolores Guzmán García.—Granada.
- 4.742. D.^a Felicidad Quiñones Nistal.—Lugo.
- 4.743. D.^a Carmen Arenas Brifas.—Granada.
- 4.744. D.^a María Paz Lafuente Gutiérrez.—Vizcaya.
- 4.745. D.^a Matilde Mendoza Jiménez.—Jaén.
- 4.746. D.^a Petra Fernández Villafranca.—Palencia.
- 4.747. D.^a Matilde Anguita Celma.—Jaén.
- 4.748. D.^a Teresa F. Martínez Rabadán.—Pontevedra.
- 4.750. D.^a Teresa Ibarz Aznárez.—Tarragona.
- 4.751. D.^a Josefa García Godoy.—Jaén.
- 4.752. D.^a Rosa Sánchez-Castilla de la Cerda.—Cádiz.
- 4.753. D.^a Petra Moreno Maestre.—Cáceres.
- 4.754. D.^a María Viñés Puyol.—Córdoba.
- 4.755. D.^a Manuela Ferrer Izquierdo.—Castellón.
- 4.756. D.^a Isabel Rubio Cifuz.—Sevilla.
- 4.757. D.^a Emilia Seguer Trilles.—Castellón.
- 4.758. D.^a Elena Blas Rodríguez.—Zaragoza.
- 4.759. D.^a Isabel Rodríguez Moscardó.—Valencia.
- 4.760. D.^a Felisa Josefa Alonso Aldama.—Vizcaya.
- 4.761. D.^a María Diez Salvador.—Logroño.
- 4.762. D.^a Amparo Soler Roig.—Castellón.
- 4.763. D.^a Matilde C. Méndez Sánchez.—Cáceres.
- 4.764. D.^a Josefa Climent Climent.—Castellón.
- 4.765. D.^a Joaquina Mas Serra.—Barcelona.
- 4.766. D.^a Serafina Martínez Rodríguez.—Alicante.
- 4.767. D.^a María E. Gascón Ercilla.—Madrid.
- 4.768. D.^a María del Sagrario García Elorrio.—Zamora.
- 4.769. D.^a María Francisca Rial Piñeiro.—Pontevedra.
- 4.770. D.^a María Alonso Zorita.—Lérida.
- 4.771. D.^a María Barbié Pérez-Stella.—Huesca.
- 4.772. D.^a María Bernarda Salas Montiel.—Murcia.
- 4.773. D.^a Ana Chacón Millán.—Alicante.
- 4.774. D.^a Visitación Otero Aladro.—Oviedo.
- 4.775. D.^a María de la C. del Río Morán.—Oviedo.
- 4.777. D.^a María Fernández Remón.—Oviedo.
- 4.778. D.^a Asunción López Valera.—Zamora.
- 4.779. D.^a Susana Sánchez Ballesta.—Valencia.
- 4.780. D.^a Saturnina Nozaleda del Fresno.—Oviedo.
- 4.781. D.^a Manuela Nempañer Moreno.—Cádiz.
- 4.783. D.^a Aurora Miranda García.—Zaragoza.
- 4.784. D.^a Nemesis Sánchez Fresno.—Oviedo.
- 4.785. D.^a Victoriana Ruiz González.—Madrid.
- 4.786. D.^a Nicolasa E. de la Viña Fernández.—Oviedo.
- 4.787. D.^a Narcisa Martín Ortega.—Santander.
- 4.788. D.^a Concepción Daza Martínez.—Sevilla.
- 4.789. D.^a M.^a Dolores Pons Esteve.—Gerona.
- 4.790. D.^a Enriqueta P.ª Basco.—Castellón.
- 4.791. D.^a Ascensión Lapesa Melgar.—Alicante.
- 4.792. D.^a Manuela Dalama Castiñeira.—La Coruña.
- 4.793. D.^a Aurora Trigueros Burgos.—Granada.
- 4.794. D.^a M.^a del Pilar Escudero Vicente.—Madrid.
- 4.795. D.^a Beatriz Vadillo Bidasolo.—Alava.
- 4.796. D.^a Felisa del Prado Albor.—Madrid.
- 4.799. D.^a M.^a Juana Martín-Peso Fernández.—Toledo.
- 4.800. D.^a Adelaida M.^a de la O. Rodríguez Bolonio.—Toledo.
- 4.801. D.^a Lucía N. García Velasco.—Valencia.
- 4.802. D.^a María del C. Navarro Ubeda.—Madrid.
- 4.803. D.^a M.^a Araceli Moneo Marcilla.—Madrid.
- 4.804. D.^a M.^a Concepción Gracia Azorín.—Valencia.
- 4.805. D.^a M.^a Juana Bustabad Alonso.—La Coruña.
- 4.806. D.^a Dolores Boadas Cortés.—Barcelona.
- 4.807. D.^a Angelina García Miguel.—Madrid.
- 4.808. D.^a María Cantó Alvarez.—Madrid.
- 4.809. D.^a María Purificación Salinero.—Badajoz.
- 4.810. D.^a María Partaña Vitollé.—Zaragoza.
- 4.811. D.^a María de la Paz Montero Ibarra.—Alava.
- 4.812. D.^a Carmen P.ª Vila.—Gerona.
- 4.813. D.^a Monserrat Sort Llach.—Barcelona.
- 4.815. D.^a Rosario Asensio Ledesma.—Badajoz.
- 4.816. D.^a Teresa Briones Fernández.—Alicante.
- 4.817. D.^a M.^a Herminia San Segundo García.—Avila.
- 4.818. D.^a Sara Moreno Molo.—Murcia.
- 4.820. D.^a Eduarda I. Amado Alvarez.—Badajoz.
- 4.821. D.^a Felisa Inaga Berges.—Logroño.
- 4.822. D.^a Rosa Fernández Checa.—Alicante.
- 4.823. D.^a Rosario García de Prol.—Madrid.
- 4.824. D.^a Trinidad Pastor Vázquez.—Toledo.
- 4.825. D.^a Felisa Camacho Pagés.—Badajoz.
- 4.827. D.^a María Cerrato Rodríguez.—Badajoz.
- 4.828. D.^a Julia García Sanz.—Valladolid.
- 4.829. D.^a Manuela Gómez Fernández.—Cádiz.
- 4.830. D.^a Adela Mendo Crespo.—Badajoz.
- 4.831. D.^a Eulalia García Velázquez.—Salamanca.
- 4.832. D.^a Rita Riveiro Pérez.—La Coruña.
- 4.833. D.^a Aurora Rodríguez Moro.—Madrid.
- 4.834. D.^a Isabel Morales Martil.—Cádiz.
- 4.835. D.^a Felicitas González Arenas.—Granada.
- 4.836. D.^a Rosario Justo Luengo.—Badajoz.
- 4.837. D.^a Elvira García Prados.—Granada.
- 4.838. D.^a M.^a Dolores Calvo García.—Toledo.
- 4.839. D.^a María Tauler Pons.—Balears.
- 4.840. D.^a Isidora M.^a del C. Marín Blas.—Cáceres.
- 4.841. D.^a Concepción Aumalle Pairot.—Barcelona.

- 4.842. D.^a Mercedes Benito Esteban.—Salamanca.
- 4.844. D.^a M.^a Teresa Bonilla González.—Córdoba.
- 4.845. D.^a M.^a Sacramento García Bayón.—Madrid.
- 4.846. D.^a Catalina Jiménez Sánchez.—Ávila.
- 4.847. D.^a Ramona Ana Ruiz González.—Toledo.
- 4.848. D.^a Encarnación Esteban de las Heras.—Palencia.
- 4.849 bis. D.^a Elena Orenza Franch.—Castellón.
- 4.850. D.^a Augusta G. Martínez Rodríguez.—Valladolid.
- 4.851. D.^a Emilia Rodríguez González.—Zaragoza.
- 4.852. D.^a Pilar Anañón Farlet.—Zaragoza.
- 4.853. D.^a Josefa Galán Verdugo.—Cádiz.
- 4.854. D.^a Josefa Teodora Blanco Alvarez.—Valladolid.
- 4.855. D.^a Francisca García Pérez.—Las Palmas.
- 4.856. D.^a María de la P. Escolante Ortas.—Lugo.
- 4.857. D.^a Antonia Borrás Gili.—Tarragona.
- 4.858. D.^a Antonia Soto Abesada.—Cádiz.
- 4.859. D.^a Ana María Castro Torres.—Málaga.
- 4.860. D.^a Agueda Paz Peláez Brihuega.—Madrid.
- 4.861. D.^a Sara Iglesias Pollo.—Salamanca.
- 4.862. D.^a Paula Viera López.—Vizcaya.
- 4.863. D.^a María Alicia Sepúlveda García.—Salamanca.
- 4.864. D.^a Humbelina Iglesias Pollo.—Salamanca.
- 4.865. D.^a Juana Dosina Tolosa.—Salamanca.
- 4.866. D.^a Teresa Falcón Antón.—Alicante.
- 4.867. D.^a Josefa Estados Alcover.—Guipúzcoa.
- 4.868. D.^a Angustias Areñas Briñas.—Jaén.
- 4.869. D.^a María Cornejo del Valle.—Valencia.
- 4.870. D.^a Isabel Palmero Martínez.—Valencia.
- 4.871. D.^a Elvira Muñoz Plaza.—Ávila.
- 4.872. D.^a Saturnina Blancos Mateos.—Barcelona.
- 4.873. D.^a María Dolores Alemany Bolufer.—Valencia.
- 4.874. D.^a María del Carmen Lubris Valieri.—Coruña.
- 4.875. D.^a Santo Angel Perea Pérez de León.—Huelva.
- 4.876. D.^a Desamparados Páez Figal.—Valencia.
- 4.877. D.^a María Salomé Fernández Rapado.—Salamanca.
- 4.878. D.^a María Ramona Roca Arias.—Lugo.
- 4.880. D.^a María Josefa Somoza Camiña.—Lugo.
- 4.881. D.^a Dionisia Barbero Elias.—Ávila.
- 4.882. D.^a María Amparo Cepedano Prada.—Pontevedra.
- 4.883. D.^a María Pilar Escudero Marcos.—León.
- 4.884. D.^a Carmen Montenegro Rego.—Lugo.
- 4.885. D.^a Consuelo Fernández Verin.—Lugo.
- 4.886. D.^a Antonia Francés Frenollar.—Barcelona.
- 4.887. D.^a Carmen Mercadé Calaf.—Burgos.
- 4.888. D.^a Narcisca Carbó Boix.—Gerona.
- 4.889. D.^a Mercedes Busquets Ferrer.—Tarragona.
- 4.890. D.^a Purificación Navarro Pedrosó.—Madrid.
- 4.892. D.^a Francisca Vidal Pascual.—Barcelona.
- 4.893. D.^a María Simó Perpiñá.—Barcelona.
- 4.895. D.^a María del Carmen Iglesias Mosquera.—Coruña.
- 4.896. D.^a María Peña Paz.—Coruña.
- 4.897. D.^a Julia Verdejo Garciarena.—Coruña.
- 4.898. D.^a Onésima Martín Lozano.—Vizcaya.
- 4.899. D.^a María Rita Couceiro Vázquez.—Coruña.
- 4.900. D.^a Mercedes Louzán García.—Jaén.
- 4.902. D.^a María Orri Genis.—Valencia.
- 4.903. D.^a Clotilde Ladrón de Cegama.—Tarragona.
- 4.904. D.^a Pilar Alamañac Fatás.—Logroño.
- 4.905. D.^a Ana Rúa Saló.—Barcelona.
- 4.906. D.^a Petra Santa Olalla Uranga.—Vizcaya.
- 4.907. D.^a Elisa Arcas Cruella.—Barcelona.
- 4.909. D.^a Natividad Serra Forcades.—Tarragona.
- 4.909. D.^a Teresa Añón Ponjuán.—Barcelona.
- 4.910. D.^a Matilde Banús Moragas.—Barcelona.
- 4.911. D.^a Concepción Turmo Pujol.—Soria.
- 4.912. D.^a Rosario D. San José Rodríguez.—Valladolid.
- 4.914. D.^a Mercedes Busqué Montaner.—Barcelona.
- 4.915. D.^a Francisca Licer Vera.—Zaragoza.
- 4.916. D.^a Aurora Casas Juste.—Valencia.
- 4.917. D.^a María de la A. Esteban Ríos.—Salamanca.
- 4.918. D.^a Sofía Portalá Jaquet.—Barcelona.
- 4.919. D.^a Mercedes Blanqué Puig.—Barcelona.
- 4.920. D.^a María P. Inchauste Balseiro.—Vizcaya.
- 4.921. D.^a Julia Velasco Fando.—Ávila.
- 4.922. D.^a Eusebia Isabel Rivera Carchenilla.—Toledo.
- 4.923. D.^a Carmen Rico López.—Córdoba.
- 4.925. D.^a Victoriana Aguado García.—Segovia.
- 4.926. D.^a María Celerina Villora Serrano.—Murcia.
- 4.927. D.^a Isabel Belvis Corella.—Murcia.
- 4.928. D.^a Marina Molina Sol.—Córdoba.
- 4.929. D.^a Eulalia Díaz Ruiz.—Vizcaya.
- 4.930. D.^a María Onsurbe Manteca.—Murcia.
- 4.931. D.^a Clementina Higuera Martínez.—Alicante.
- 4.932. D.^a Angeles Rubio Lampra.—Murcia.
- 4.933. D.^a Carmen Simó Saco.—Barcelona.
- 4.934. D.^a María Gloria Gala Alvarez.—Oviedo.
- 4.935. D.^a Ana Juan Alemany.—Balears.
- 4.936. D.^a María García García.—Huesca.
- 4.937. D.^a Cristina Rebollar Pérez.—Guipúzcoa.
- 4.938. D.^a Honoria S. Entrialgo Moris.—Albacete.
- 4.939. D.^a Valeriana A. Hortelano Rodrigo.—Murcia.
- 4.940. D.^a Encarnación Monjas León.—Ciudad Real.
- 4.941. D.^a Gabina M.^a Angeles Peruchó Crus.—Albacete.
- 4.942. D.^a Angeles Sotoca Cañas.—Toledo.
- 4.945. D.^a Petra A. Navarro Lorenzo.—Murcia.
- 4.946. D.^a María Juliana Lucas López.—Cuenca.
- 4.947. D.^a Francisca Catani Mascaró.—Balears.
- 4.948. D.^a Vicenta Margalet Oriol.—Tarragona.
- 4.949. D.^a Toribia Calvo Alvarez.—Zamora.
- 4.950. D.^a Victoria Palomino García.—Cuenca.
- 4.951. D.^a Patrocinio Martínez Martínez.—Cuenca.
- 4.952. D.^a María del C. Sádaba Sanfrutos.—Pontevedra.
- 4.954. D.^a Crispina C. Sánchez Morate Elroa.—Cuenca.
- 4.955. D.^a Elvira Alvarez Diez.—León.
- 4.956. D.^a Encarnación Aláez Cuervo.—Valladolid.
- 4.957. D.^a María V. Martínez-Unda Morgaz.—Cuenca.
- 4.958. D.^a Emérita Valcárcel Gutiérrez.—Ciudad Real.
- 4.959. D.^a Brigida Silva Antón.—Zamora.
- 4.960. D.^a María del C. Alvarez Peláez.—Zamora.
- 4.961. D.^a María Concepción Ovelaira Marcos.—León.
- 4.962. D.^a Teresa Crespo de la Fuente.—Cáceres.
- 4.963. D.^a María Cleofé Casares García.—Ciudad Real.
- 4.964. D.^a Teresa Martín Araujo.—Salamanca.
- 4.965. D.^a Josefa Rodríguez García.—Zamora.
- 4.966. D.^a Josefa González Fernández.—León.
- 4.967. D.^a María Herminia de Paula Pardo.—Salamanca.
- 4.968. D.^a Daniela Serrano Díaz.—Cuenca.
- 4.969. D.^a Petronilla Méndez Peñín.—Zamora.
- 4.970. D.^a Encarnación Villaverde Sánchez.—Granada.
- 4.971. D.^a Avelina Soto Valenzuela.—Pontevedra.
- 4.973. D.^a Manuela Suárez Diez.—Orense.
- 4.974. D.^a María Aléu Solla.—Pontevedra.
- 4.976. D.^a Juana María Marin Onrubia.—Albacete.
- 4.978. D.^a Paz Paula García Priego.—Albacete.
- 4.979. D.^a Josefa del Valle Rodríguez.—León.
- 4.980. D.^a María Josefa Moreno Margallo.—Badajoz.
- 4.981. D.^a María G. García-Sáez Lacuesta.—Zaragoza.
- 4.982. D.^a Teresa Oliván Rafael.—Huesca.
- 4.983. D.^a Consolación Caraballo Reina.—Salamanca.
- 4.984. D.^a Andresa Tornés Naude.—Huesca.
- 4.985. D.^a María Adela Torrente Fortuño.—Valencia.
- 4.986. D.^a Concepción Dávila Sestelo.—Madrid.
- 4.987. D.^a Teresa García Sabater.—Barcelona.
- 4.988. D.^a Emilia Ruiz Diez.—Badajoz.
- 4.989. D.^a María Consuelo Albarrán Diez.—Cádiz.
- 4.990. D.^a Drotea Diez Marín.—Coruña.
- 4.991. D.^a María Fernández Alonso.—Palencia.
- 4.992. D.^a Carmen Fernández Reguera.—Cuenca.
- 4.993. D.^a Pilar Tobajas Miñana.—Zaragoza.
- 4.995. D.^a Gila Parra Nieto.—Valladolid.
- 4.996. D.^a María Castrillón Subirat.—Lugo.
- 4.997. D.^a Dolores Viñas Vendrell.—Barcelona.

- 4.998. D.^a Francisca Molina Almagro.—Murcia.
- 4.999. D.^a Antonia Rodríguez Jarilla.—Badajoz.
- 5.000. D.^a Magdalena Cascos López.—Cáceres.
- 5.001. D.^a Hermelinda García López.—Lugo.
- 5.003. D.^a Candida Hernández Pérez.—Salamanca.
- 5.004. D.^a Matilde Pérez Bances.—Oviedo.
- 5.005. D.^a Natividad Alonso Rojo.—Madrid.
- 5.006. D.^a Petra Martínez Asensio.—Soria.
- 5.007. D.^a Josefá Lengüas Santa Ana.—Navarra.
- 5.008. D.^a Adela Pérez Pérez.—Valencia.
- 5.009. D.^a Manuela Seijo González.—La Coruña.
- 5.011. D.^a Filomena Reñé Mir.—Lérida.
- 5.013. D.^a E. D. Algandoña y Montermosa.—Santander.
- 5.014. D.^a Aurea Trems Fernández.—Valencia.
- 5.015. D.^a Catalina Moncanut Vila.—Barcelona.
- 5.016. D.^a Palmira Aisa Peñón.—Jaén.
- 5.017. D.^a Clotilde Marín Alcalá.—Málaga.
- 5.018. D.^a Sara García Edo.—Albacete.
- 5.019. D.^a Isabel Pérez Cantero.—Cádiz.
- 5.020. D.^a María de la E. Moreno González.—Guadalajara.
- 5.021. D.^a María Dolores Charle de Pablo.—Soria.
- 5.022. D.^a Mercedes Boroná Gavalda.—Barcelona.
- 5.023. D.^a María de los Dolores Pérez Batllé.—Gerona.
- 5.024. D.^a Rosa Sosell Solé.—Barcelona.
- 5.025. D.^a María Dolores Sanz Montejo.—Cádiz.
- 5.026. D.^a Felicitas Abril Gómez.—Teruel.
- 5.027. D.^a Sofia Croiss Hernández.—Badajoz.
- 5.028. D.^a Adoración Miguel Sánchez.—Guadalajara.
- 5.029. D.^a Gumersinda P. Sanz Martínez.—León.
- 5.030. D.^a María Pilar Montero Fandiño.—Cáceres.
- 5.031. D.^a Elena Lapesa Melgar.—Toledo.
- 5.032. D.^a Juliana Sanz Jiménez.—Soria.
- 5.033. D.^a Pilar García Pardo.—Madrid.
- 5.034. D.^a Patricia Osete Cabello.—Zaragoza.
- 5.035. D.^a Teresa Jor Llanqui.—Barcelona.
- 5.036. D.^a María Loreto Poza Gutiérrez.—Palencia.
- 5.037. D.^a Gabriela Rodríguez Marqués.—Castellón.
- 5.038. D.^a María Amparo Iglesia Spiteri.—Murcia.
- 5.039. D.^a María del Pilar Antón Cano.—Murcia.
- 5.040. D.^a María C. Caparrós Cánovas.—Almería.
- 5.041. D.^a Elvira Bayo Pérez.—Castellón.
- 5.042. D.^a María Fernández Bosquet.—Almería.
- 5.044. D.^a María del Carmen Díez Centeno.—Valladolid.
- 5.045. D.^a María del C. Serrano Enrich.—Valladolid.
- 5.046. D.^a Isabel Jiménez Martínez.—Valladolid.
- 5.047. D.^a Rosalía Castell Villalta.—Alicante.
- 5.048. D.^a María Sellés Berenguer.—Alicante.
- 5.049. D.^a Juana Martínez Fernández.—Almería.
- 5.050. D.^a Prudencia S. Gómez Pérez.—Jaén.
- 5.051. D.^a Matilde Moré Rojas.—Murcia.
- 5.052. D.^a María Amalia Pascual Servent.—Huesca.
- 5.053. D.^a Antonina Enrique Penín.—Orense.
- 5.054. D.^a María Pilar García Sanoza.—Vizcaya.
- 5.055. D.^a Salvadora Barquero Lomba.—Teruel.
- 5.056. D.^a María Muñoz Martínez.—Valencia.
- 5.058. D.^a Victoriana Contreras López.—Murcia.
- 5.059. D.^a Josefa Hernández Guerra.—Las Palmas.
- 5.060. D.^a Margarita Adduej y de Muelas.—Madrid.
- 5.062. D.^a Manuela Montes Sánchez.—Badajoz.
- 5.063. D.^a Amalia Cabrera Granados.—Las Palmas.
- 5.064. D.^a Julia D. Zaldivar Núñez.—Ciudad Real.
- 5.065. D.^a Antonia Padrón Osorio.—Las Palmas.
- 5.066. D.^a Amelia Pérez López.—Orense.
- 5.067. D.^a Valentina Cubero Clemente.—Zaragoza.
- 5.068. D.^a Eusebia Martel Negrín.—Las Palmas.
- 5.070. D.^a María Adelaida Hermosilla Parreño.—Murcia.
- 5.071. D.^a María Carmen Santacruz Broto.—Huesca.
- 5.072. D.^a María Martín Cabrera.—Las Palmas.
- 5.074. D.^a Amelia Derbán Pérez.—Las Palmas.
- 5.075. D.^a Antonia Padrón Cano.—Las Palmas.
- 5.076. D.^a Rosario Noda Morales.—Las Palmas.
- 5.077. D.^a Ralaela Mesa Cedrés.—Las Palmas.
- 5.078. D.^a Candelaria Rabelo Cabrera.—Las Palmas.
- 5.079. D.^a María Luisa Vergara Martínez.—Málaga.
- 5.080. D.^a María Angeles Mensa Borés.—Barcelona.
- 5.081. D.^a Fuensanta Serrano Ivernón.—Murcia.
- 5.081 bis. D.^a Elisa Fernández Ajenjo.—Madrid.
- 5.082. D.^a Encarnación Sánchez Martínez.—Murcia.
- 5.083. D.^a Pilar Pujante Pujante.—Murcia.
- 5.084. D.^a María Angeles Ruiz Navarro.—Sevilla.
- 5.086. D.^a Juana Martínez de la Torre.—Murcia.
- 5.087. D.^a Adoración Sánchez Ruiz.—Cuenca.
- 5.088. D.^a Rosa González Rodríguez.—León.
- 5.089. D.^a Margarita Mazariegos Alegre.—Madrid.
- 5.090. D.^a María C. Gonzalo, Gómez.—Vizcaya.
- 5.091. D.^a Francisca Torrats Rebull.—Gerona.
- 5.092. D.^a Jesusa Mendizábal Irazu.—Burgos.
- 5.093. D.^a Petra Huarte Enériz.—Navarra.
- 5.095. D.^a María de la C. Flores Cáceres.—Almería.
- 5.096. D.^a Esperanza Lazcorreta Caudevilla.—Zaragoza.
- 5.098. D.^a Blasa Elizondo Ibáñez.—Logroño.
- 5.099. D.^a Julia Bráceras Ausín.—Burgos.
- 5.100. D.^a Teresa Barrufet Puig.—León.
- 5.101. D.^a Felicidad Rico Tomás.—Albacete.
- 5.102. D.^a Casilda Buendía Buendía.—Murcia.
- 5.103. D.^a Lucía Jofre de Villegas.—Coruña.
- 5.104. D.^a María Dafos Barrera.—Logroño.
- 5.105. D.^a Antonia Yagües Flor.—Zaragoza.
- 5.108. D.^a Teresa Peralta Menéndez.—Orense.
- 5.109. D.^a María de las M. Lorenzo Gómez.—Orense.
- 5.110. D.^a Angela Bragado Jambruna.—Zamora.
- 5.111. D.^a María Mercedes Aragónes Soler.—Alicante.
- 5.113. D.^a Teresa V. Pérez Morillo.—Pontevedra.
- 5.114. D.^a Mercedes Rodríguez Gómez.—Cádiz.
- 5.115. D.^a Ascensión Pascual Lozano.—Valladolid.
- 5.116. D.^a María Asunción Alvarez Veras.—Orense.
- 5.117. D.^a Isabel Noguerol Fidalgo.—Orense.
- 5.118. D.^a Manuela Delgado Fernández.—Orense.
- 5.120. D.^a Isabel Oreau Alvarez.—Orense.
- 5.121. D.^a María Novoa Suárez.—Pontevedra.
- 5.122. D.^a Sofia Sueiro La Riva.—Madrid.
- 5.123. D.^a Jesusa Rodríguez Somoza.—Pontevedra.
- 5.124. D.^a María Luisa Montero Alvarez.—Orense.
- 5.126. D.^a María Gómez Omar.—Vizcaya.
- 5.127. D.^a Emérita de las Casas Rodríguez.—Santa Cruz de Tenerife.
- 5.128. D.^a Andreína de las Casas Rodríguez.—Santa Cruz de Tenerife.
- 5.129. D.^a María del Tránsito Ruiz Calderón.—Madrid.
- 5.130. D.^a Gabriela G. Graça Marcel.—Barcelona.
- 5.131. D.^a María Encarnación A. Mendos.—Santander.
- 5.134. D.^a María de los A. del Amo Anta.—Murcia.
- 5.135. D.^a Fe Octavia Salgado Pavón.—Madrid.
- 5.136. D.^a Julita Méndez Hernández.—Santa Cruz de Tenerife.
- 5.137. D.^a María de la O Sierra Medina.—Las Palmas.
- 5.138. D.^a Concepción de A. y del Castillo.—Santa Cruz de Tenerife.
- 5.139. D.^a Juliana C. Rodríguez Dorta.—Sta. C. Tenerife.
- 5.140. D.^a Luz Benita González Ramos.—Santa Cruz de Tenerife.
- 5.141. D.^a María Concepción Lorenzo García.—Santa Cruz de Tenerife.
- 5.142. D.^a María S. Hernández Galván.—Las Palmas.
- 5.143. D.^a María Expectación Busto Juanis.—Navarra.
- 5.144. D.^a María Guadalupe González Pablos.—Segovia.
- 5.145. D.^a Francisca Martínez Herranz.—Castellón.
- 5.146. D.^a María del Pilar Ruiz Rueda.—Almería.
- 5.148. D.^a Eloisa Rodrigo Morales.—Logroño.
- 5.149. D.^a Eladia Alcalde Alcalde.—Logroño.

- 5.150. D.^a Rosario Salas Salas.—Jaén.
- 5.151. D.^a Paulina Montoya Calleja.—Madrid.
- 5.152. D.^a Matilde Gil Serrano.—Zaragoza.
- 5.153. D.^a Carmen Caparrós. Cánovas.—Almería.
- 5.154. D.^a Prima López Maraño.—Alava.
- 5.155. D.^a Dionisia Rodríguez Castro.—Madrid.
- 5.157. D.^a Josefa Ortiz González.—Navarra.
- 5.158. D.^a Juliana Miguel Puig.—Madrid.
- 5.160. D.^a Victoria Martínez Velasco.—Pontevedra.
- 5.161. D.^a María del Loreto González Mota.—Almería.
- 5.164. D.^a Josefa Fenoy López.—Almería.
- 5.165. D.^a Modesta Toro Morales.—Málaga.
- 5.166. D.^a Pilar Pobes Clavero.—Coruña.
- 5.167. D.^a Carmen Moreno Ortega.—Jaén.
- 5.168. D.^a Pilar Pascuala Bergua Sauras.—Valencia.
- 5.169. D.^a Jovita Echevarría Avarbide.—Guipúzcoa.
- 5.170. D.^a Mercedes Castejón Espinosa.—Barcelona.
- 5.171. D.^a Josefina Constante Escriche.—Valencia.
- 5.172. D.^a Laureana Navarro Martínez.—Almería.
- 5.174. D.^a María Montalbán Alcántara.—Murcia.
- 5.175. D.^a Casimira Echarri Eguillor.—Málaga.
- 5.176. D.^a Amelia M. García Gómez.—Zaragoza.
- 5.177. D.^a María Mercedes Abad Moral.—Burgos.
- 5.178. D.^a Andrea A. Oñate Monzón.—Zaragoza.
- 5.179. D.^a Lucía Santa Olalla Díez.—Burgos.
- 5.180. D.^a Petra Cecilia Lorenzo Ventosa.—Madrid.
- 5.181. D.^a María Mercedes Aguilar Ponce.—Jaén.
- 5.182. D.^a Mónica A. Abadías Lamuela.—Zaragoza.
- 5.183. D.^a Angela E. Paradela Núñez.—Orense.
- 5.184. D.^a Victoriana Fernández Calvo.—Toledo.
- 5.185. D.^a Petra M. Gonzalo Rodrigo.—Jaén.
- 5.186. D.^a Carmen Comins Segura.—Zamora.
- 5.187. D.^a María Rosa Domenech Picorruel.—Valencia.
- 5.188. D.^a Teresa Albert Pons.—Valencia.
- 5.189. D.^a Amalia Puerta Ordúñez.—Valencia.
- 5.190. D.^a Manuela Ibáñez Sotillos.—Valencia.
- 5.191. D.^a Carmen Ferreres Anglés.—Valencia.
- 5.192. D.^a María Teresa Monterde Pastor.—Valencia.
- 5.193. D.^a Ana Vidal Puig.—Valencia.
- 5.194. D.^a Teresa Chaume Aguilar.—Valencia.
- 5.195. D.^a Desamparados Alfonso Segarra.—Valencia.
- 5.197. D.^a María del C. Rodríguez Sigler.—Huelva.
- 5.198. D.^a Eduvigis Díaz Gallego.—Coruña.
- 5.199. D.^a Encarnación Patiño Villapol.—Alicante.
- 5.200. D.^a Paula Arnáiz González.—Madrid.
- 5.201. D.^a Balbina Cabré Baigues.—Barcelona.
- 5.202. D.^a Catalina San Martín López.—Madrid.
- 5.203. D.^a Felipa Torrens García.—Navarra.
- 5.204. D.^a Julia A. Martínez Sebastián.—Navarra.
- 5.205. D.^a Caya Altarés Urquiza.—Zaragoza.
- 5.206. D.^a Carmen Bescós Lalueza.—Huesca.
- 5.207. D.^a Ambrosia Subira Azcona.—Navarra.
- 5.208. D.^a Isidora Cía Ros.—Navarra.
- 5.208 bis. D.^a M.^a Emilia Zuasti Ferrández.—Guipúzcoa.
- 5.209. D.^a Fernanda Huarte Eraus.—Guipúzcoa.
- 5.210. D.^a Ascensión Alfaro Munárriz.—Guipúzcoa.
- 5.211. D.^a Juliana Lera Magaña.—Navarra.
- 5.212. D.^a María A. Muruzábal Babace.—Navarra.
- 5.213. D.^a Joaquina R. Ripalda Berrade.—Guipúzcoa.
- 5.214. D.^a Antonia P. Martín Ballano.—Madrid.
- 5.215. D.^a Adela Nieto del Marco.—Palencia.
- 5.216. D.^a Josefa Torregrosa Jara.—Málaga.
- 5.217. D.^a Carmen Gómez de A. Sotomayor.—Badajoz.
- 5.218. D.^a Gertrudis Vera Antón.—Alicante.
- 5.219. D.^a Yocasta Ruiz Aguilera.—Valencia.
- 5.220. D.^a Margarita A. Sánchez Galán.—Alicante.
- 5.221. D.^a M.^a Visitación Pastor Chillida.—Jaén.
- 5.223. D.^a María Purificación Verdú López.—Castellón.
- 5.224. D.^a Julia J. Abellán Abad.—Alicante.
- 5.225. D.^a M.^a Maravillas Benac Zuasti.—Navarra.
- 5.226. D.^a Dolores Saa Capelo.—Huelva.
- 5.227. D.^a M.^a Isabel Sola Martínez.—Huelva.
- 5.228. D.^a Teresa Fernández de la Peña.—Málaga.
- 5.229. D.^a M.^a Antonia Ortega García.—Cádiz.
- 5.230. D.^a Concepción González Ramiro.—Barcelona.
- 5.231. D.^a Isabel Nogués Ortiz.—Barcelona.
- 5.232. D.^a Josefa Ayala Berrocal.—Málaga.
- 5.233. D.^a Ana M.^a Ortega García.—Cádiz.
- 5.234. D.^a Antonia Trocastro Fortés.—Málaga.
- 5.235. D.^a Francisca Casals Concabella.—Gerona.
- 5.238. D.^a Angela Corcoy Juanola.—Gerona.
- 5.239. D.^a Juana Salvá Bolívar.—Baleares.
- 5.240. D.^a María Mínguez Moreno.—Logroño.
- 5.241. D.^a Ana García Figueredo.—Jaén.
- 5.242. D.^a Clementa A. Brayo Roba.—Baleares.
- 5.243. D.^a Josefa Castellano Alonso.—Jaén.
- 5.244. D.^a Jovita Viguria Apestegui.—Guipúzcoa.
- 5.246. D.^a María Consuelo Justo Luengo.—Badajoz.
- 5.247. D.^a María Pilar Alba Avilés.—Santander.
- 5.249. D.^a Encarnación Martínez Sellés.—Valencia.
- 5.250. D.^a María Azaustre Urbán.—Madrid.
- 5.251. D.^a María Alpañer Martínez.—Murcia.
- 5.252. D.^a Adelaida Lázaro Tudela.—Murcia.
- 5.253. D.^a Inés Jover Puigcerver.—Murcia.
- 5.254. D.^a María de la C. Sánchez Lorenzo.—Murcia.
- 5.255. D.^a Agustina Llamas Molina.—Murcia.
- 5.257. D.^a Julia Prat Fábregas.—Barcelona.
- 5.258. D.^a María del C. Cañete González.—Sevilla.
- 5.259. D.^a Francisca Ortiz Rutano.—Jaén.
- 5.260. D.^a Josefa Alvarez Martínez.—Huesca.
- 5.261. D.^a Elvira Richard Rodríguez.—Murcia.
- 5.262. D.^a Josefa Torrén Palleras.—Baleares.
- 5.263. D.^a Juliana Corral Devera.—Barcelona.
- 5.264. D.^a María Cruz Sáez Hernando.—Vizcaya.
- 5.265. D.^a Rosa Martínez Torres.—Valencia.
- 5.266. D.^a Enriqueta Fuentes Ródenas.—Valencia.
- 5.267. D.^a María Climent Roses.—Barcelona.
- 5.267 bis. D.^a Desamparados Bolinches Sanchiz.—Valencia.
- 5.268. D.^a Dolores Téllez Bernal.—Málaga.
- 5.270. D.^a Elena Pérez Luis.—Valladolid.
- 5.271. D.^a María de las N. Farrugia Moya.—Cádiz.
- 5.272. D.^a Josefa Sáez Rosales.—Almería.
- 5.273. D.^a Matilde Guardia Alonso.—Huelva.
- 5.274. D.^a Angeles Felices Jiménez.—Almería.
- 5.275. D.^a Josefa Gil Fernández.—Jaén.
- 5.276. D.^a María Gálvez Martínez.—Almería.
- 5.277. D.^a Soledad Aguilar Guiones.—Almería.
- 5.278. D.^a Josefa Villoslada Mora.—Huelva.
- 5.279. D.^a María Piedad Merelo Rodríguez.—Jaén.
- 5.280. D.^a María C. Sánchez Pinto.—Badajoz.
- 5.281. D.^a María Ricaste Forcada.—Barcelona.
- 5.282. D.^a Demetria Valdemoro Gutiérrez.—Valladolid.
- 5.283. D.^a Juana María Amengual Juan.—Baleares.
- 5.284. D.^a Josefa Ortega León.—Valladolid.
- 5.285. D.^a Teresa Lambea Bernaul.—Zaragoza.
- 5.283. D.^a Aurea Cardenal Cristóbal.—Guadalajara.
- 5.288. D.^a Raimunda Pascual Aparicio.—Burgos.
- 5.289. D.^a María Josefa Fonce Castro.—Orense.
- 5.291. D.^a Luisa Robustez Alvarez.—Salamanca.
- 5.296. D.^a Francisca Muñoz Saavedra.—Madrid.
- 5.296. D.^a Raimunda Jambina Blanco.—Zamora.
- 5.297. D.^a María del Pilar Fernández Magaz.—Badajoz.
- 5.300. D.^a María Aguirregomezcorta Zuricaray.—Vizcaya.
- 5.301. D.^a Francisca Martín Pavón.—Toledo.
- 5.302. D.^a Francisca Garros Recatalá.—Tarragona.
- 5.304. D.^a Basillisa Castroviejo Calvo.—Burgos.
- 5.305. D.^a María Hortensia Alguacil Burgés.—Lérida.
- 5.310. D.^a Vicenta Labata Fornés.—Huesca.
- 5.311. D.^a María Luz Domínguez Ortiz.—Palencia.
- 5.312. D.^a Balbina de Anta Cabrero.—Zamora.
- 5.313. D.^a Catalina Pérez Rodríguez.—Badajoz.

- 5.314. D.^a María del C. Pérez Rodríguez.—Santander.
- 5.315. D.^a Filiberta Alvarez Uriá.—Oviedo.
- 5.318. D.^a Josefa Lobo Herrero.—Segovia.
- 5.320. D.^a Elíscia E. Gómez Guridi.—Palencia.
- 5.321. D.^a Constantina Rábago Conde.—Santander.
- 5.323. D.^a M.^a Remedios González Eulalia.—Salamanca.
- 5.324. D.^a Emilia Marbán Gutiérrez.—Zamora.
- 5.325. D.^a Celedonia Angulo Reñares.—Zaragoza.
- 5.826. D.^a Celedonia Oria Murugarren.—Madrid.
- 5.328. D.^a Amalia Bóveda Novoa.—Oviedo.
- 5.329. D.^a Angela Díaz Ramos.—León.
- 5.330. D.^a Carmen Cirera Vilanova.—Lérida.
- 5.332. D.^a Fausta Carrasco Moreno.—Badajoz.
- 5.333. D.^a Concepción Portegás Valle.—Valencia.
- 5.334. D.^a Mercedes Vicens Font.—Barcelona.
- 5.337. D.^a Felicidad González Manso.—Zamora.
- 5.340. D.^a Concepción Carreras Creus.—Tarragona.
- 5.343. D.^a Raimunda Guillamón Turpin.—Murcia.
- 5.344. D.^a Doñores Muñoz Corripio.—Cuenca.
- 5.346. D.^a Petra Fernández-Luna Marjalizo.—Córdoba.
- 5.347. D.^a Irene Abac Salcedo.—Zaragoza.
- 5.349. D.^a Dolores Camacho Pichardo (sustituída).—Cádiz.
- 5.350. D.^a Braulia Alonso Fernández.—Madrid.
- 5.352. D.^a Valeriana Ruiz Miguel.—Guipúzcoa.
- 5.354. D.^a María del P. Espada Verduli.—Castellón.
- 5.355. D.^a Petra María V. Figueras Vázquez.—Cáceres.
- 5.357. D.^a Vicenta Sabater Escribá.—Valencia.
- 5.358. D.^a Isabel López Albors.—Valencia.
- 5.359. D.^a Argimira Oliver Moyá.—Ciudad Real.
- 5.362. D.^a Elena Amador Amador.—Sta. C. de Tenerife.
- 5.366. D.^a Emilia Gil Ugarte.—Salamanca.
- 5.268. D.^a Margarita Sachón Pérez.—Cádiz.
- 5.369. D.^a Teresa Marimón Batalla.—Tarragona.
- 5.370. D.^a Saturnina A. Díez Rivas.—Toledo.
- 5.371. D.^a Aurelia A. Allende Benito.—Logroño.
- 5.374. D.^a María Marimón Batalla.Gerona.
- 5.375. D.^a María Patrocinio López Romero.—Albacete.
- 5.376. D.^a Dolores Saiz Tamayo.—Burgos.
- 5.379. D.^a Agueda Mesa Valledor.—Oviedo.
- 5.380. D.^a Elisa Trepas Galcerán.—Barcelona.
- 5.382. D.^a Concepción L. Relano Monge.—Guadalajara.
- 5.384. D.^a Juana Díaz Pérez.—Lugo.
- 5.385. D.^a María D. Pulido Ortega.—Jaén.
- 5.386. D.^a Carmen Carbó Serrat.—Barcelona.
- 5.387. D.^a Josefa Parés Santacruz.—Toledo.
- 5.388. D.^a Atanasia Ariznavarreta Anagoitia.—Badajoz.
- 5.389. D.^a Elvira Suárez García.—Oviedo.
- 5.393. D.^a Eustaquia Tamara Coollina.—Vizcaya.
- 5.394. D.^a María Carbonell Bosque.—Alicante.
- 5.395. D.^a Virtudes Díaz del Pino.—Córdoba.
- 5.396. D.^a Matilde Gómez de Segura Moñá.—Guipúzcoa.
- 5.397. D.^a Honorita Pérez Fernández.—Orense.
- 5.398. D.^a Victoria Acebedo Morales.—Ciudad Real.
- 5.399. D.^a Joaquina Bernabé Botella.—Almería.
- 5.400. D.^a María C. Subirats Pino.—Zaragoza.
- 5.401. D.^a Josefa Arroyo Sánchez.
- 5.402. D.^a María de la P. Sierra Hernández.—Madrid.
- 5.404. D.^a Isabel E. de Dios Jiménez.—Huelva.
- 5.405. D.^a Ramona Montañés Utrera.—Córdoba.
- 5.406. D.^a Amelita Blasco Fajarnés.—Zaragoza.
- 5.413. D.^a Vicenta Boluda Mora.—Valencia.
- 5.414. D.^a María de la G. Sánchez Aljambre.—Granada.
- 5.415. D.^a Elisa P. de Busto Gallego Ocho.—Santander.
- 5.416. D.^a Felisa Alamo Serrano.—Córdoba.
- 5.421. D.^a M.^a Valeriana Villanueva Aramburu.—Murcia.
- 5.422. D.^a Aurelia P. Herrero González.—Guadalajara.
- 5.425. D.^a Grata Rico Macho.—Valladolid.
- 5.427. D.^a Manuela Luque Barriouuevo (sustituída).—Málaga.
- 5.429. D.^a María Montes Borredá.—Valencia.
- 5.431. D.^a Carlina Ruiz Luque.—Málaga.
- 5.432. D.^a Antonia Solé Lamarca.—Barcelona.
- 5.433. D.^a María del P. Zarzuolo Espinel.—Toledo.
- 5.434. D.^a Sara Martín Calvo.—Valladolid.
- 5.435. D.^a M.^a Josefa Angela González.—Lugo.
- 5.436. D.^a M.^a del Pilar Sánchez Rosado.—Toledo.
- 5.437. D.^a Benita Martín Fuentes.—Segovia.
- 5.438. D.^a Josefa González Cabús.—Burgos.
- 5.439. D.^a María Gómez Novoa.—Orense.
- 5.440. D.^a Carmen Domené Domené.—Almería.
- 5.443. D.^a María García López.—Madrid.
- 5.444. D.^a Emilia Poblador Sánchez.—Cáceres.
- 5.445. D.^a Francisca Terrín Poblete.—Sevilla.
- 5.448. D.^a Constantina García Méndez.—Oviedo.
- 5.449. D.^a Natividad Magdaíena Martínez.—Barcelona.
- 5.450. D.^a Consuelo Giralt Marqués.—Tarragona.
- 5.451. D.^a Paulina Cirera Torrás.—Barcelona.
- 5.456. D.^a Amalia Miguel Lloret.—Alicante.
- 5.457. D.^a Antonia Ballesteros Fernández.—Albacete.
- 5.458. D.^a Lucrecia Alfaro Rivero.—Badajoz.
- 5.460. D.^a Patrocinio Jiménez Izquierdo.—Valencia.
- 5.464. D.^a María León Mellado.—Ciudad Real.
- 5.465. D.^a Jesusa López Manzano.—Granada.
- 5.466. D.^a Agustina Martínez Mateo.—Teruel.
- 5.468. D.^a Cinta Ferré Balagué.—Tarragona.
- 5.470. D.^a Isabel Maroto Casado.—Avila.
- 5.471. D.^a Ramona Ferreirós.—Pontevedra.
- 5.473. D.^a Adelaida Sánchez Pallardó.—Valencia.
- 5.474. D.^a Victoria Villanueva Redal.—Alicante.
- 5.475. D.^a Basilisa García Copstales.—Santander.
- 5.476. D.^a Dionisia Arconada Ontañón.—León.
- 5.478. D.^a Juana Artilles Romero.—Las Palmas.
- 5.479. D.^a Lucía González Vegas.—Las Palmas.
- 5.480. D.^a Mercedes Socas Betancor.—Las Palmas.
- 5.481. D.^a Vicenta Valle Aberasturi.—Castellón.
- 5.483. D.^a Encarnación Bozor Romeo.—Huesca.
- 5.484. D.^a Dolores Peralés García.—Jaén.
- 5.486. D.^a Dolores Evora Viera.—Las Palmas.
- 5.487. D.^a Rosa Evora Viera.—Las Palmas.
- 5.489. D.^a Josefa Suárez López.—Las Palmas.
- 5.490. D.^a María Padilla Trujillo.—Santa Cruz de Tenerife.
- 5.491. D.^a Demetria Rodríguez Rodríguez.—Santa Cruz de Tenerife.
- 5.492. D.^a María Rodríguez González.—Santa Cruz de Tenerife.
- 5.493. D.^a María Ramos Barrios.—Santa Cruz de Tenerife.
- 5.494. D.^a María Nieves Hernández Hernández.—Santa Cruz de Tenerife.
- 5.495. D.^a Dolores Feble Farfía.—Santa Cruz de Tenerife.
- 5.496. D.^a Rosario Salas García.—Santa Cruz de Tenerife.
- 5.397. D.^a Francisca García García.—Santa Cruz de Tenerife.
- 5.499. D.^a Felicia Rodríguez Hernández.—Santa Cruz de Tenerife.
- 5.500. D.^a Nieves Alonso Rodríguez.—Santa Cruz de Tenerife.
- 5.501. D.^a Isabel Sarmiento Ladeveze.—Santa Cruz de Tenerife.
- 5.502. D.^a Ana de la Vega Correrá.—Santa Cruz de Tenerife.
- 5.503. D.^a Carmen García Borges.—Santa Cruz de Tenerife.
- 5.504. D.^a Belén Zanón Prieto.—Oviedo.
- 5.505. D.^a Pilar Fernández Prendes.—Oviedo.
- 5.506. D.^a Constantina González Martínez.—León.
- 5.507. D.^a Encarnación Menéndez Miranda.—León.
- 5.508. D.^a Orosia Alonso del Río.—León.

- 5.509. D.^a Angeles Ortea Fernández.—Oviedo.
 5.510. D.^a Concepción Vega Alonso.
 5.511. D.^a Julia Díez Alonso.—Oviedo.
 5.512. D.^a Josefa Hewero Mayo.—Zamora.
 5.513. D.^a M.^a Nieves García Álvarez.—León.
 5.514. D.^a Visitación Prieto Rodríguez.—Madrid.
 5.515. D.^a Emilia Domínguez Melgar.—León.
 5.516. D.^a Rufina Azcárra Lizaso.—Guipúzcoa.
 5.517. D.^a María García Sánchez.—Sevilla.
 5.518. D.^a Adoración Artoia Pascual.—Valencia.
 5.519. D.^a María Estrada Parra.—Sevilla.
 5.520. D.^a M.^a Jesús Alvarado Aleman.—Las Palmas.
 5.522. D.^a Manuela Calvo López.—Valencia.
 5.523. D.^a Desamparados Coscolla Parreño.—Valencia.
 5.524. D.^a Beatriz Nieto Vecino.—Badajoz.
 5.525. D.^a Bella Rosado González.—Sevilla.
 5.527. D.^a Carmen Mendiburu Ortega.—Santander.
 5.528. D.^a Concepción Rozón Pons.—Lérida.
 5.529. D.^a Concepción Ramos Falcón.—Santa Cruz de Tenerife.
 5.531. D.^a Filomena Quiñones Nistal.
 5.532. D.^a M.^a Candelaria Mediavilla Ponga.—León.
 5.533. D.^a Sebastiana Manfagón Balaguero.—Barcelona.
 5.535. D.^a María Bascarán Martínez.—Madrid.
 5.536. D.^a Rosario Martín Parrado.—Zamora.
 5.537. D.^a María González Méndez.—Cáceres.
 5.538. D.^a Marcelina Fernández Barbero.—Cáceres.
 5.539. D.^a Visitación Macías González.—Salamanca.
 5.541. D.^a Florinda Rodríguez-Sepúlveda García.—Salamanca.
 5.542. D.^a Lucinda González Tapia.—Salamanca.
 5.543. D.^a Florentina Cochero Martín.—Cáceres.
 5.544. D.^a Edmunda Francisca Hernández.—Salamanca.
 5.545. D.^a María Hernández López.—Salamanca.
 5.546. D.^a Angela Benito Heras.—Salamanca.
 5.547. D.^a Teresa García Romo.—Valladolid.
 5.548. D.^a Angeles Ramos Jiménez.—Cáceres.
 5.549. D.^a Lucia San Eusebio Martín.—Salamanca.
 5.550. D.^a Petra Franco Sanguino.—Cáceres.
 5.550 bis. D.^a Casilda Antón Colinos.—Madrid.
 5.551. D.^a Albina González Garzón.—Cáceres.
 5.552. D.^a Catalina Méndez Sánchez.—Cádiz.
 5.553. D.^a Carmen Harguindey Muñoz.—Avila.
 5.554. D.^a Consuelo Gil Piedrafitra.—Huesca.
 5.555. D.^a Manuela Curvelo Reyes.—Sta. Cruz Tenerife.
 5.556. D.^a Luz Hernández Hernández.—Sta. C. Tenerife.
 5.557. D.^a Marcelina Mas Plana.—Barcelona.
 5.558. D.^a María Alonso Narj.—Oviedo.
 5.559. D.^a Sebastiana González Falcón.—Santa Cruz de Tenerife.
 5.560. D.^a Sofia López Riazuelo.—Zaragoza.
 5.561. D.^a María Montañez Molina.—Cádiz.
 5.562. D.^a Aurelia Morcillo Rodríguez.—Granada.
 5.563. D.^a Resurrección Blanes Murciano.—Murcia.
 5.564. D.^a Mercedes Rodríguez Hernández.—Málaga.
 5.565. D.^a Rafaela Pozuelo del Fresno.—Ciudad Real.
 5.566. D.^a Carmen Sáez Albiar.—Albacete.
 5.567. D.^a Asunción Alarcón Hurtado.—Ciudad Real.
 5.568. D.^a Felipa García Megía.—Ciudad Real.
 5.569. D.^a Isabel Córdoba Sedano.—Ciudad Real.
 5.570. D.^a Carmen García Carpintero.—Ciudad Real.
 5.571. D.^a Mariana García Rodríguez.—Ciudad Real.
 5.572. D.^a Victoria Gil Sesé.—Zaragoza.
 5.573. D.^a Juana Morales Pavón.—Ciudad Real.
 5.574. D.^a Severiana Isabel Gavifa.—Madrid.
 5.575. D.^a Eufrasia Pedrazuela Hernández.—Oviedo.
 5.577. D.^a Juana Jaunsarás Garaicoechea.—Navarra.
 5.578. D.^a Ramona Marrero Espina.—Las Palmas.
 5.579. D.^a Angeles Pastor Vidal.—Valencia.
 5.580. D.^a María González Fernández (sustituída).—Madrid.
 5.582. D.^a María Rodríguez Toledo.—Sta. C. Tenerife.
 5.583. D.^a Julia García Rivera.—Córdoba.
 5.584. D.^a Emilia Pastor Sánchez.—Córdoba.
 5.585. D.^a Angelina Pérez Castro.—Las Palmas.
 5.586. D.^a Catalina Isabel Martínez.—Segovia.
 5.587. D.^a Concepción Méndez Villamil.—Oviedo.
 5.588. D.^a Dionisia Tejedor Sánchez.—Segovia.
 5.589. D.^a Josefa García Izquierdo.—Valencia.
 5.591. D.^a Felisa Navajas Fernández.—Córdoba.
 5.592. D.^a Filomena Barés Castellá.—Pontevedra.
 5.593. D.^a Dolores Cabeza Cimadevilla.—Oviedo.
 5.594. D.^a Ramona E. Roza Fidalgo.—Oviedo.
 5.595. D.^a Gloria López Gómez.—León.
 5.596. D.^a Ana María del Mármol Garcés.—Málaga.
 5.597. D.^a Guadalupe Aranda Qcaña.—Jaén.
 5.599. D.^a Francisca Miguel Ferrer.—Málaga.
 5.600. D.^a Mercedes Vázquez Moreno.—Sevilla.
 5.601. D.^a Ana Corrales Guzmán.—Las Palmas.
 5.602. D.^a Delfina Álvarez Martín.—Salamanca.
 5.603. D.^a Purificación Martín Parrado.—Zamora.
 5.604. D.^a Isabel Muelleles Llamas.—Salamanca.
 5.604 bis. D.^a Carmen Olliqui Vicente.—Valencia.
 5.605. D.^a Juana Ciudad Blanco.—Cáceres.
 5.606. D.^a Carmen Merchán García.—Zamora.
 5.607. D.^a Vicenta Martín García.
 5.608. D.^a Leonila Julián Blázquez.—Vizcaya.
 5.610. D.^a Encarnación Antón Colino.—Murcia.
 5.611. D.^a Tomasa Sánchez Hernández.—Valencia.
 5.612. D.^a Soledad Castell Romero.—Avila.
 5.613. D.^a Dominica Domínguez Barrueco.—Badajoz.
 5.614. D.^a Herminia Hernández Barroso.—Cáceres.
 5.615. D.^a Claudia Castella Durán.—Cáceres.
 5.617. D.^a Francisca Martín González.—Cáceres.
 5.618. D.^a María Sánchez Egido.—Salamanca.
 5.619. D.^a Rosa Anaya Hernández.—Salamanca.
 5.620. D.^a Juana T. Mahillo Hernández.—Salamanca.
 5.622. D.^a Encarnación Hernández Anaya.—Cáceres.
 5.623. D.^a Julia Santero de Paz.—Cáceres.
 5.625. D.^a Silvestra Lacruz Almerge.—Huesca.
 5.627. D.^a Josefa Pons Pérez.—Córdoba.
 5.628. D.^a Magdalena Garrán Ferrá.—Baleares.
 5.629. D.^a Carmen Estartus Gascóns.—Barcelona.
 5.630. D.^a Angeles Garriga Martín.—Barcelona.
 5.632. D.^a Josefa Ruiz García.—Murcia.
 5.633. D.^a Dolores Rodríguez Rosales.—Las Palmas.
 5.635. D.^a Ascensión Arnetllá Sempere.—Baleares.
 5.636. D.^a María Carbó Soler.—Barcelona.
 5.637. D.^a Felipa Brigida Hortelano del Alamo.—Madrid.
 5.638. D.^a Ana Zaldivar Gavilanes.—Toledo.
 5.639. D.^a Leonisa Arévalo Alvarez.—Segovia.
 5.640. D.^a Luciana del Vado Fernández.—Guadalajara.
 5.641. D.^a Petra de Prada Ferreiro.—Madrid.
 5.642. D.^a Carmen Martí Goda.—Soria.
 5.643. D.^a Dolores Ventura Martí.—Barcelona.
 5.645. D.^a Carmen Peris Carbonell.—Valencia.
 5.646. D.^a María del Llicón Gil Montaner.—Castellón.
 5.647. D.^a Julia Villacampa Gil.—Navarra.
 5.648. D.^a Dolores Cortés Alrén.—Castellón.
 5.649. D.^a Angela Candela Zoya.—Alicante.
 5.650. D.^a Concepción Miguel Sancho.—Zaragoza.
 5.653. D.^a Amparo Deirós Arnoivita.—Zaragoza.
 5.654. D.^a Cándida de Pedro Turiaga.—Valencia.
 5.655. D.^a Elvira Sorribes Soler.—Castellón.
 5.657. D.^a Joaquina Alemany Barí.—Barcelona.
 5.658. D.^a Elvira García Baño.—Oviedo.
 5.659. D.^a Mariana Díaz Rahola.—Zaragoza.
 5.660. D.^a Angela Vera Juglieri.—Granada.
 5.661. D.^a Gloria Moneris Rey.—Alicante.
 5.662. D.^a Felisa Irujo Fernandez.—Guipúzcoa.

- 5.663. D.^a Encarnación Pérez Pérez.—Alicante.
- 5.664. D.^a Virgilia Alonso Peña.—Navarra.
- 5.665. D.^a Teresa Fernández Sandín.—Zamora.
- 5.666. D.^a Maria Urquijo Jáuregui.—Vizcaya.
- 5.667. D.^a Agueda García Rodrigo.—Burgos.
- 5.668. D.^a Pilar Aguirre Gutiérrez.—Santander.
- 5.669. D.^a Antonia E. Domínguez San José.—Valladolid.
- 5.672. D.^a Maria Pilar Aguilár Soriano.—Alicante.
- 5.673. D.^a Manuela Lázaro Alambra.—Castellón.
- 5.673 bis. D.^a Carmen Segarra Causanilles.—Castellón.
- 5.674. D.^a María Martirena Jausarás.—Guipúzcoa.
- 5.677. D.^a Maria de la Capilla Cruz.—Granada.
- 5.678. D.^a Eduarda Fernández Achiaga.—Burgos.
- 5.679. D.^a Angela Altobien Segarra.—Gerona.
- 5.680. D.^a Petra Eguzquiza Ormaeche.—Vizcaya.
- 5.681. D.^a Martina Díaz de Corcuera.—Vizcaya.
- 5.682. D.^a Andrea Calvo Herrero.—Santa Cruz de Tenerife.
- 5.683. D.^a Carmen Fernández Sevillano.—Sevilla.
- 5.684. D.^a Petra Peñaranda Dueñas.—Burgos.
- 5.685. D.^a Piedad García de la Iglesia.—Palencia.
- 5.686. D.^a Cristina Heredero Fernández.—Guadalajara.
- 5.687. D.^a Resurrección Fernández Rodríguez.—Zaragoza.
- 5.688. D.^a Donaciana García García.—Guipúzcoa.
- 5.689. D.^a Rosario Morado Gómez.—Córdoba.
- 5.690. D.^a Francisca Echevarría Redur.—Valencia.
- 5.691. D.^a Esperanza Pérez Borán.—Zaragoza.
- 5.692. D.^a Francisca Ramírez Martínez.—Almería.
- 5.693. D.^a Josefa Valverde Mayo.—Pontevedra.
- 5.694. D.^a Consuelo Torrubia Gallador.—Barcelona.
- 5.695. D.^a Concepción Blázquez Mancebo.—Murcia.
- 5.696. D.^a Edeltruda González Villoldo.—Albacete.
- 5.697. D.^a Basilisa Rubio Herranz.—Alicante.
- 5.698. D.^a Antonia González González.—Vizcaya.
- 5.699. D.^a Lorenza Franco Zurita.—Palencia.
- 5.700. D.^a Dolores Alvarez Cienfuegos.—León.
- 5.701. D.^a Carmen Méndez Santa Eulalia.—Oviedo.
- 5.702. D.^a María Asunción de la Cruz Touchard.—Madrid.
- 5.704. D.^a Elena Fernández Ugarte, siéndole de aplicación la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1940.—Vizcaya.
- 5.705. D.^a Amparo Rodríguez Díaz.—Oviedo.
- 5.706. D.^a Matilde Sancho Ferrer.—Barcelona.
- 5.707. D.^a Carmen Cornejo Molinelli.—Guadalajara.
- 5.708. D.^a Purificación Pérez Cárdenas.—Sevilla.
- 5.709. D.^a Esperanza García Vinagre.—Valladolid.
- 5.710. D.^a Angeles Jimeno Roig.—Valencia.
- 5.711. D.^a Rosa Chamorro González.—Madrid.
- 5.712. D.^a Marcela Marcos Palomero.—Palencia.
- 5.713. D.^a Josefa E. Mourelo González.—Santander.
- 5.716. D.^a Concepción Sagrera Riera.—Barcelona.
- 5.717. D.^a Gracia Farrás Vidal.—Tarragona.
- 5.719. D.^a Ramona Palsal Pérez.—Pontevedra.
- 5.720. D.^a Placer Vidal Portela.—Pontevedra.
- 5.721. D.^a Isolina Nogueira Berrenechea.—Soria.
- 5.722. D.^a Baldomera Iglesias Gómez.—Pontevedra.
- 5.723. D.^a Carmen Valverde Tajo.—Pontevedra.
- 5.724. D.^a Carmen Rodríguez García.—La Coruña.
- 5.725. D.^a Angela Cruzado Cavado.—La Coruña.
- 5.726. D.^a María Eva Bacelar Besteiro.—Pontevedra.
- 5.727. D.^a María Novoa Villardezancos.—La Coruña.
- 5.728. D.^a María Margarita Criveiro González.—Pontevedra.
- 5.729. D.^a Josefa Leira Hernández.—Lugo.
- 5.730. D.^a Luisa Cebrián Bustos.—Burgos.
- 5.731. D.^a Inés Morón Silva.—La Coruña.
- 5.732. D.^a Gabriela Nieto Chafín.—Lugo.
- 5.733. D.^a Encarnación Bermello Alvarez.—Orense.
- 5.734. D.^a Marina de la Torre Parada.—Toledo.
- 5.735. D.^a Sagrario Martínez López.—Lugo.
- 5.736. D.^a Mónica Garrote Martín.—Lugo.
- 5.737. D.^a Sagrario Martín March.—La Coruña.
- 5.738. D.^a Josefa Palacios Robles.—León.
- 5.739. D.^a Carmen Garrido Rodríguez.—Pontevedra.
- 5.740. D.^a Piedad Sarry Buján.—Madrid.
- 5.741. D.^a Carmen Baamonde Barallobre.—Lugo.
- 5.743. D.^a Obedulia Fortes Palmeiro.—Pontevedra.
- 5.745. D.^a Marina Guerra Garay.—Pontevedra.
- 5.746. D.^a Aurea Azpilcueta Muñoz.—Orense.
- 5.747. D.^a Pastora Vieites Maloares (sustituida).—La Coruña.
- 5.748. D.^a Pilar Cardama Cimadevila.—La Coruña.
- 5.749. D.^a Asunción Vázquez González.—La Coruña.
- 5.751. D.^a Amparo Beledá Vila.—La Coruña.
- 5.752. D.^a Asunción Núñez Millán.—La Coruña.
- 5.753. D.^a Carmen Lluch Cames.—Barcelona.
- 5.754. D.^a Carmen Martínez Cereijo.—La Coruña.
- 5.755. D.^a Carmen Villanueva Martínez.—Pontevedra.
- 5.756. D.^a Carmen Pazos Sanmartín.—La Coruña.
- 5.757. D.^a María Mourinho Barbeito.—La Coruña.
- 5.758. D.^a Luisa Marín Alcalá.—Málaga.
- 5.759. D.^a Dolores Otelo Sestelo.—Pontevedra.
- 5.760. D.^a Josefa Ortiz Herboso.—Guadalajara.
- 5.761. D.^a Milagros Amézaga Fernández.—Valladolid.
- 5.762. D.^a Catalina Pastor Coll.—Baleares.
- 5.763. D.^a Angela Carrero Prieto.—Zamora.
- 5.764. D.^a María Albarracín Peñuela.—Valencia.
- 5.765. D.^a Agustina López Cazorla.—Murcia.
- 5.767. D.^a Josefa Llopiés Vela.—Valencia.
- 5.768. D.^a María Ocete Azpitarte.—Granada.
- 5.769. D.^a Antonia Sierra Arderius.—Málaga.
- 5.770. D.^a Manuela Gómez de la Cruz.—Málaga.
- 5.771. D.^a Guillermina López Vázquez.—Málaga.
- 5.772. D.^a M.^a Antonia Vidal Juárez.—Madrid.
- 5.773. D.^a María Munné Miguel.—Barcelona.
- 5.774. D.^a Saturnina Gutiérrez González.—León.
- 5.775. D.^a Alejandrina Selma Llorca.—Alicante.
- 5.776. D.^a Josefa Company Durán.—Madrid.
- 5.777. D.^a Carmen Moreno González.—Soria.
- 5.778. D.^a Isabel Baranda Gómez.—Santander.
- 5.779. D.^a Carmen García Martín.—Madrid.
- 5.780. D.^a Fidela Sanz Veros.—Segovia.
- 5.780 bis. D.^a Mercedes Sánchez Muñoz.—Madrid.
- 5.781. D.^a Josefa Guardia Also.—Barcelona.
- 5.782. D.^a María Gardella Torallas.—Gerona.
- 5.783. D.^a Jerónima del Campo Asenjo.
- 5.784. D.^a Daniela Monge Cea.—Palencia.
- 5.785. D.^a M.^a Luisa Vidal Ferré.—Málaga.
- 5.786. D.^a Amalia Pastor Mayor.—Barcelona.
- 5.787. D.^a Esperanza Rivero Ortega.—Madrid.
- 5.788. D.^a Fidela Muñoz Montano.—Albacete.
- 5.789. D.^a Celestina Tejedor Clavero.—Zaragoza.
- 5.790. D.^a Rafaela Vega Torres (sustituida).—León.
- 5.793. D.^a Wenceslao Gómez García.—Santander.
- 5.795. D.^a Blanca Ezpeleta Viteri.—Vizcaya.
- 5.796. D.^a Adeilda Adam Remacha.—Guipúzcoa.
- 5.797. D.^a Emilia Lorén Uribe.—Granada.
- 5.798. D.^a Mercedes Caballero Torrella.—Zaragoza.
- 5.799. D.^a Rosario Conejero León.—Sevilla.
- 5.801. D.^a Dolores Pastor Bardavio.—Jaén.
- 5.803. D.^a Consuelo Cardoso Ruiz.—Las Palmas.
- 5.804. D.^a Pabla Soler Bastero.—Zaragoza.
- 5.806. D.^a Angeles Baena Yáñez.—Sevilla.
- 5.807. D.^a Eloísa Heiguera Rodríguez.—Santander.
- 5.808. D.^a Carmen Segura Martínez.—Valencia.
- 5.809. D.^a Angela Alonso Martínez.—Navarra.
- 5.810. D.^a María Pérez Terán.—Santander.
- 5.811. D.^a Josefa Sagrera Riera.—Barcelona.
- 5.812. D.^a Gregoria Fernández San Millán.—Palencia.
- 5.813. D.^a Jesusa Santos Pozo.—Ciudad Real.

(Continuará)

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 16 de junio de 1942 por la que se organiza el Servicio de Enlaces sindicales en la forma que se indica.

Ilmo. Sr.: Al crearse el Servicio de Enlaces Sindicales, no se hallaban perfectamente especificadas ni las funciones ni el cometido que habría de llenar; fué preciso que en la práctica se dibujasen las posibilidades de su actuación para que se publicasen la Orden de 7 de febrero de 1942 y la Orden comunicada de 1.º de mayo del mismo año, en las que se determina concretamente la labor del referido Servicio.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º El Servicio de Enlaces Sindicales debe realizar las funciones que le asignan la Orden ministerial de 7 de febrero de 1942 y la Orden comunicada de 1.º de mayo último, en relación con el artículo 3.º del Decreto de 18 de agosto de 1939.

Art. 2.º De acuerdo con las actividades consignadas en el artículo anterior, el Servicio quedará estructurado en cuatro Negociados, a saber:

Primero.—«Asuntos Generales»: Este Negociado tiene por principal cometido el llevar los Registros de Entrada y Salida y el Archivo del Servicio. También le están asignadas las funciones señaladas en la Orden comunicada de 1.º de mayo de 1942.

Segundo.—De «Información y Asesoramiento», que tiene por fin especial poner en práctica las actividades que se encomiendan en los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 6.º de la Orden de 7 de febrero de 1942.

Tercero.—Será denominado «Representaciones y Enlaces», y llenará el cometido del artículo 7.º de la citada disposición, que pone en práctica el artículo 13 de la Ley Sindical de 6 de diciembre de 1940.

Cuarto.—Denominado «Estudios de Coordinación Sindical»: Llevará a cabo la labor señalada en los artículos 4.º y 5.º de la repetida Orden de 7 de febrero de 1942.

Art. 3.º Los cuatro Negociados antes enumerados se encuentran bajo la dependencia del Jefe del Servicio, quien, a su vez, depende directamente del Subsecretario del Ministerio, de acuerdo con el artículo 3.º del Decreto de 18 de agosto de 1939 reorganizando este Ministerio.

Art. 4.º A pesar de hallarse dife-

renciados los cuatro Negociados, el personal afecto a ellos está obligado a realizar aquellas actividades señaladas en Negociados distintos cuando así lo exijan las necesidades del Servicio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento.—Sección de Estadística y Racionamiento)

CIRCULAR número 311 por la que se dictan normas para registrar en las cartillas de racionamiento de los beneficiarios de reserva de trigo y legumbres secas para su propio consumo la baja en el racionamiento de dichos artículos.

Por Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de mayo de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 152, del día 1.º de junio) se determina, en el artículo 12, quiénes son las personas que tienen derecho a reservar trigo y legumbres secas para su propio consumo, la cuantía de la reserva, según su condición, y la comunicación que el Servicio Nacional del Trigo debe pasar de las reservas concedidas a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes; y en el 15, las «guías», «conduces» y «permisos especiales» que, según los casos, precisarán tales productos para circular.

La comunicación del Servicio Nacional del Trigo a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes tiene por objeto que este Organismo, a través de sus Delegaciones provinciales, locales especiales y locales, haga efectiva la baja de todos los interesados en el racionamiento de los artículos concedidos para su consumo por la reserva; y la baja expresada

precisa, para que tenga efectividad, se retiren los cupones correspondientes de las cartillas de racionamiento, se diligencien éstas anotando la fecha hasta que se consideran abastecidas del artículo reservado y se ordene asimismo la baja de esas cartillas, respecto de los artículos reservados, en las tiendas a que estuvieran adscritas. Estas operaciones, para poder ejecutarlas con garantía suficiente, han de simultanearse con la entrega a los beneficiarios de los documentos que se les expidan concediéndoles la reserva, incluyendo en ellos las «guías», «conduces» o «permisos especiales» que se precisen para trasladar el producto del lugar en que se recolectó a aquel en que se tenga que consumir.

Por virtud de lo expuesto, y a fin de conseguir la necesaria unidad en la ejecución de las operaciones de que queda hecho mérito, he tenido por conveniente disponer:

Artículo 1.º Todo productor que haga uso de los derechos de reserva de trigo o legumbres secas a que se refiere el artículo 12 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de mayo último se entenderá queda abastecido del artículo reservado durante doce meses, contados a partir de la fecha en que comience a hacer uso de la reserva, que se determinará de acuerdo con lo que en el artículo 7.º de esta Circular se establece.

En consecuencia, no se admitirán productores, ni persona alguna de ellos dependientes más o menos directamente, con reserva parcial, de tal forma que si algún productor no puede reservarse la cantidad total que por derecho le corresponde, por no haber recolectado lo suficiente al efecto, puede optar entre entregar la totalidad recolectada al Servicio Nacional del Trigo, quedando por tanto sujeto a racionamiento normal, o reservarse esa cantidad recolectada, causando baja en el racionamiento normal durante los doce meses a que antes se hace referencia.

Si la cantidad recolectada no permite atender a la reserva total del productor y sus familiares, servidumbre doméstica, obreros fijos y familiares y obreros eventuales, se atenderá fundamentalmente y con carácter de preferencia a la reserva correspondiente a los obreros que trabajen en la explotación.

Artículo 2.º Tendrán derecho a la reserva los productores de trigo y legumbres secas que residan a más de cien kilómetros del lugar en que radiquen sus fincas, siempre que se trate de residencia forzosa derivada de la condición de funcionarios públicos que tengan dichos productores, y que deban acreditar en debida forma. La

cuantía de la reserva será la correspondiente a los productores que radiquen fuera del término municipal en que estén las fincas y a menos de cien kilómetros de las mismas.

Artículo 3.º Lo dispuesto por esta Circular afecta a las cartillas de racionamiento en que figuren incluidos los productores y sus familiares; a las de sus servidores domésticos, en lo que a ellos directamente se refiere; a las de los obreros fijos y sus familiares que habiten en la localidad en que se encuentran las fincas y estén incluidos en la cartilla del obrero fijo, y a las de los obreros eventuales que trabajen en la finca y exclusivamente en lo que a ellos personalmente respecta.

Artículo 4.º Como para ejercitar el derecho de reserva ha de producirse la baja en una cartilla de racionamiento, no podrá admitirse a disfrutar de él quien no pueda causar esa baja, o sea, quien no esté inscrito en una cartilla de racionamiento del término municipal en que por derecho pueda consumir la reserva. Por tal razón, los obreros eventuales, y los fijos en su caso, que vayan a trabajar en la explotación procedentes de otros municipios deberán causar baja en las cartillas de racionamiento de los municipios de origen para obtener el alta en los de destino, o sea en aquellos en que van a prestar su trabajo.

Artículo 5.º Cuando el Servicio Nacional del Trigo reconozca los derechos de reserva de trigo o legumbres secas a que se refiere el artículo 12 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de mayo de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 152 de 1.º de junio), el documento o documentos que expida en garantía de la concesión de la reserva los remitirá a la Delegación de Abastecimientos y Transportes de la localidad en que el beneficiario o beneficiarios hayan de consumirla, que será aquella en que tengan inscrita su correspondiente cartilla de racionamiento.

Artículo 6.º Cuando los documentos a que se refiere el artículo anterior correspondan a reservas para el consumo de productores y sus familiares, servidores domésticos y obreros fijos y sus familiares, la remisión se llevará a cabo con relación a factura en la que conste, respecto de cada documento, para el trigo:

a) Nombre y domicilio de cada una de las personas inscritas en una cartilla de racionamiento que han de hacer uso de la reserva de trigo.

b) Cantidad que cada una de esas personas tiene derecho a reservarse, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de mayo de 1942.

c) Cantidad que cada una de las mencionadas personas se ha reservado efectivamente.

Respecto de las legumbres, en los mismos casos que para el trigo, y también en relación con cada uno de los documentos que se remitan, se hará constar:

a) Nombre y domicilio de cada una de las personas inscritas en una cartilla de racionamiento que han de hacer uso de las reservas de legumbres secas.

b) Cantidad que cada una de esas personas se ha reservado efectivamente.

Artículo 7.º—Si los documentos a que se refiere el artículo 5.º corresponden a la reserva de trigo o legumbres secas para el alimento de los obreros eventuales, esos documentos se enviarán a la Delegación de Abastecimientos y Transportes en cuyo término estén las fincas en que trabajen los obreros eventuales, con relación en la que conste:

a) Nombre y apellidos y domicilio del productor.

b) Cantidad total concedida por reserva de trigo o de legumbres secas.

c) Total de obreros eventuales que han de emplearse.

d) Total de jornadas que el conjunto de esos obreros se calcula han de prestar su trabajo durante la campaña triguera 1.º de junio de 1942 a 31 de mayo de 1943.

Artículo 8.º—Las «guías», «conduces» y «permisos especiales» que según el artículo 15 de la Orden ministerial citada pueden expedir, respectivamente, los Comisarios de Recursos, Alcaldes u Organismos dependientes del Servicio Nacional del Trigo, en los casos que correspondan al traslado de productos (trigo o legumbres secas) cuya reserva se ha autorizado, serán enviadas por cada uno de esos Organismos o Autoridades a las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes de la localidad en que el beneficiario o beneficiarios hayan de consumirlos, que será aquella en que tengan inscrita su correspondiente cartilla de racionamiento.

Artículo 9.º—Las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes, tan pronto obren en su poder los documentos a que se refieren los artículos 6.º, 7.º y 8.º, procederán a agruparlos por beneficiarios de reserva y citarán a esos beneficiarios para hacerles entrega de tales documentos.

Artículo 10.—Para llevar a cabo lo previsto en el artículo anterior se seguirá diferente trámite, según que los documentos correspondan a reserva para el consumo del productor, sus familiares y servidumbre doméstica u obreros fijos y sus familiares o bien

que correspondan a reserva para el consumo de obreros eventuales.

En el primer caso, al citar a los beneficiarios de la reserva se les indicarán los artículos a que se refiere, a fin de que registren su baja para racionamiento en la tienda correspondiente, y para que una vez hecho esto se presenten con la cartilla de racionamiento en sus oficinas. Presentado el beneficiario de la reserva, la Delegación de Abastecimientos y Transportes retirará de la cartilla de racionamiento todos los cupones que correspondan a los artículos reservados y a las personas que van a hacer uso de la reserva. A más de ello hará constar en la cartilla que la misma es baja para el suministro del artículo o artículos reservados (pan o legumbres secas), indicando la fecha hasta que la baja alcanza. Esta fecha límite se determinará contando doce meses naturales (un año completo) desde aquella en que se efectúe el corte de cupones, a fin de que las personas interesadas en la reserva queden sin derecho de racionamiento de los artículos reservados durante un año, con independencia de cuál sea la cantidad reservada, de conformidad con lo que se determina en el artículo 1.º de esta Circular. Inmediatamente se entregará al beneficiario de la reserva la cartilla de racionamiento así diligenciada y los documentos acreditativos de la reserva y la «guía», «conduce» o «permiso especial» que se hubiere recibido de las Comisarias de Recursos, Alcaldes o dependencias del Servicio Nacional del Trigo.

En el segundo caso, para entregar al productor el documento acreditativo de la reserva con destino a los obreros eventuales, será preciso que éste presente «declaración» de cuántos son los obreros eventuales que piensa tener y de los que tiene en el momento, facilitando relación nominal de éstos últimos. A los comprendidos en la relación nominal se les retirarán de sus cartillas de racionamiento los cupones correspondientes al artículo o artículos reservados, y en la cuantía de tantas raciones como obreros haya inscritos en cada cartilla. Las altas y las bajas que en esos obreros se produzcan deberán ser comunicadas por el productor a la Delegación de Abastecimientos y Transportes, para que ésta retire cupones en el caso de alta y los entregue, si el obrero continúa en el mismo término municipal, en el caso de baja en la explotación. Si el obrero eventual, a más de causar baja en la explotación se ausenta del término municipal, dicho está que lo que habrá que entregarle es un certificado nominal de baja, de acuerdo con lo pre-

visto en las Circulares números 272 y 302 de esta Comisaría General, si previamente había causado alta en el censo del municipio, cosa que ha debido ocurrir, con todos los que estén en ese caso, por baja anterior del lugar de procedencia. De esta forma se puede vigilar el consumo de reserva con destino a obreros eventuales y garantizar se invierte en ellos.

Artículo 11.—Las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes tomarán la oportuna nota de los datos correspondientes a los documentos recibidos y de los que ellas investiguen directamente y, recopilándolos en forma, confeccionarán un resumen que haga referencia a la reserva de trigo y otro a la de legumbres secas para productores y familiares, servidores domésticos y obreros fijos y familiares, en los que consten los antecedentes de esas reservas recogidos durante el mes de junio de 1941 como resúmenes iniciales, y de acuerdo con el modelo anexo número 1 de esta Circular.

Para las reservas que correspondan a obreros eventuales, formarán igualmente dos resúmenes, uno, para trigo y otro, para legumbres secas, de acuerdo con el modelo anexo número 2.

Artículo 12.—Los resúmenes a que se refiere el artículo anterior los enviarán las Delegaciones locales especiales y las locales a la provincial correspondiente antes del día 5 del mes de julio próximo.

Artículo 13.—Las Delegaciones provinciales, a la vista de los resúmenes recibidos y de los que ellas hubieren formado para el municipio de la capital, confeccionarán los resúmenes de la provincia, según modelos anexos números 3 y 4, que deberán obrar en este Centro antes del día 10 de julio de 1942.

Artículo 14.—Mensualmente cerrado el último día de cada mes, a partir de 31 de julio de 1942, y hasta que se liquiden las reservas de la campaña triguera 1942-1943, y antes del día 5 del mes siguiente al que hagan referencia, las Delegaciones locales especiales y las locales de Abastecimientos y Transportes remitirán a la provincial respectiva dos resúmenes, de acuerdo con el modelo anexo número 1, uno para las altas y bajas que se hubieran registrado durante el mes, o sea desde el día primero al último, en las reservas de trigo, y otro, en la misma forma, para las reservas de legumbres secas. Igualmente enviarán, de acuerdo con el modelo anexo número 2, un resumen relativo al trigo y otro a las legumbres secas, en los que se recojan las altas y bajas producidas durante el mes en la reserva de esos artículos con destino a los obreros eventuales.

En los conceptos de altas se con-

signarán los datos que correspondan a las personas que durante el mes hubieren empezado a hacer uso de la reserva, y, desde luego, haciendo figurar el número total de kilogramos reservados en efectivo; y en los de bajas, los referentes a las personas que hayan consumido la totalidad de la reserva por haber transcurrido doce meses desde que la hicieron efectiva, sin que quepa considerar como tal baja las cantidades que de las reservas concedidas se van consumiendo mensualmente en tanto el total reservado no se agote. En el concepto de baja no habrá otras, en el transcurso de la campaña triguera, sino en el caso de que alguno de sus beneficiarios pierda la condición por virtud de la cual obtuvo la reserva, ya que la baja por agotamiento se producirá a los doce meses de la fecha en que se inició el uso de la reserva, que será la correspondiente al momento en que se cortaron los cupones de la cartilla de racionamiento.

Artículo 15.—Con los datos que arrojen los anteriores resúmenes, las Delegaciones provinciales formarán los de su provincia respectiva mensualmente, de acuerdo con los modelos anexos números 3 y 4, que deberán obrar en este Centro antes del día 10 del mes siguiente a que se refieran, y en los que solamente figurarán los municipios en que hubiera habido alteraciones por alta o baja de reservistas.

Artículo 16.—Los resúmenes que se formen por virtud de lo dispuesto en la presente Circular no deben confundirse ni involucrarse con los que se remitan de acuerdo con lo establecido por la número 222, de 24 de septiembre de 1941, que recogen datos de liquidación de la campaña triguera 1941-1942, y que forzosamente, durante unos meses, han de formarse al mismo tiempo que los de la campaña triguera 1942-1943, a que esta Circular hace referencia, ya que los años agrícolas 1941-1942 (señalado por Orden de 15 de agosto de 1941) y 1942-1943 (señalado por Orden de 30 de mayo de 1942), tienen un mes común, el de junio de 1942, y, aparte ello, como el periodo de tiempo a que alcanza la reserva se computa a partir de la fecha en que ha comenzado a usarse, si ha sido la total, es evidente puede haber reservistas que empezaron a consumirla después de primero de julio de 1941 y por tanto les dure hasta después de 30 de junio de 1942.

La dualidad que puede derivarse en el número de reservistas, por la existencia de los dos resúmenes, es necesario conocerla para, al restar de la población de cada provincia el número de personas con reserva, no ha-

cerlo por duplicado, en el caso de que algunas de ellas figuren a la vez en los dos resúmenes. A tal fin, las Delegaciones locales especiales y las locales de Abastecimientos y Transportes comunicarán a la provincial correspondiente el número de personas a que esa dualidad se refiere, y a su vez las Delegaciones provinciales lo comunicarán a este Centro al remitir el resumen inicial a que se contrae esta Circular y los mensuales siguientes, en tanto no se haya liquidado totalmente la reserva de la campaña triguera 1941-1942, circunstancia de que se dará cuenta en momento oportuno.

Artículo 17.—Las personas que hubieran hecho uso de la reserva de trigo o de legumbres secas, y que hayan sido dadas de baja en el racionamiento de esos artículos, seguirán figurando, no obstante, en el resumen del censo de habitantes formado a efectos de racionamiento, que debe enviarse mensualmente a esta Comisaría General, en virtud de lo establecido por Circular número 129, de 9 de diciembre de 1940.

Artículo 18.—El Servicio Nacional del Trigo instruirá convenientemente a los de él dependientes para el cumplimiento de cuanto en esta Circular se dispone, y las Delegaciones provinciales de Abastecimientos y Transportes lo harán en relación con las locales especiales y las locales, esperando que por virtud de ello se obtenga, con motivo de la campaña triguera 1942-1943, una información lo más exacta posible sobre las reservas de trigo y legumbres secas para consumo humano, que tanto beneficiará al resto de la población consumidora, al producirse una notable disminución de las necesidades a atender.

Artículo 19.—Quedan derogadas cuantas Ordenes emanadas de esta Comisaría General con anterioridad a la fecha puedan oponerse a lo establecido por la presente Circular.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1942.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimo Sr. Ministro de Industria y Comercio. Excmo. Sr. Ministro de Agricultura. Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación. Excmo. Sr. Ministro Secretario del Partido.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Director general de Agricultura. Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas. Ilmos. señores Fiscales Provinciales de Tasas.

Para cumplimiento: Excmos. señores Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes. Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos de Zona. Sres. Jefes provinciales del Servicio Nacional del Trigo.

Modelo núm. 1.—Anexo Circular núm. 311.

PROVINCIA DE AYUNTAMIENTO DE

RESUMEN numérico de los productores, familiares y servidores domésticos y obreros fijos y familiares que se han reservado para su propio consumo (1) según lo previsto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de mayo de 1942:

CONCEPTOS	DATOS REFERENTES A LA RESERVA					Total de kilogramos reservados
	Total cartillas de racionamiento	HABITANTES				
		1. ^a categoría	2. ^a categoría	3. ^a categoría	TOTAL	
En fin del mes anterior (2)						
Altas						
Total						
Bajas						
Quedan en fin de mes						

(1) Indicar el artículo de que se trate.
 (2) Este concepto no habrá de contestarse en el primer resumen que se forme, con relación a 30 de junio de 1942.

..... a de de 194...

El Delegado local de Abastecimientos y Transportes,

Modelo núm. 2.—Anexo Circular núm. 311.

PROVINCIA DE AYUNTAMIENTO DE

RESUMEN numérico de los productores que se han reservado (1) para el consumo de sus obreros eventuales, según lo previsto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de mayo de 1942:

CONCEPTOS	Número de productores con reserva	Cantidad total reservada — Kilogramos	Total de obreros eventuales que han de emplearse	Total de jornadas que se calcula trabajarán esos obreros	Total de obreros eventuales que efectivamente tienen empleados
En fin del mes anterior (2)					
Altas					
Total					
Bajas					
Quedan en fin de mes					

(1) Indicar el artículo de que se trate.
 (2) Este concepto no habrá de contestarse en el primer resumen que se forme, con relación a 30 de junio de 1942.

..... a de de 194...

El Delegado local de Abastecimientos y Transportes,

Modelo. núm. 3.—Anexo Circular núm. 311.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE

RESÚMEN, por Municipios, de los productores, familiares y servidores domésticos y obreros fijos y familiares que se han re-servado para su propio consumo (1), según lo previsto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de mayo de 1942:

MUNICIPIOS	DATOS REFERENTES A LA RESERVA					
	A L T A S			B A J A S		
	T O T A L D E			T O T A L D E		
	CAR-TILLAS	Habitantes	Kilogramos reservados	CAR-TILLAS	Habitantes	Kilogramos reservados
	1.ª categoría	2.ª categoría	3.ª categoría	1.ª categoría	2.ª categoría	3.ª categoría
CAPITAL						
Municipios mayores de 10.000 habitantes						
.....						
.....						
Municipios que no excedan de 10.000 habitantes						
.....						
.....						
.....						
TOTALES						

(1) Indicar el artículo de que se trate.

....., a de de 194...
El Gobernador civil
Delegado Provincial de Abastecimientos y Transportes.

Modelo núm. 4.—Anexo Circular núm. 311.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE

RESUMEN, por Municipios, de los productores que se han reservado (1) para el consumo de sus obreros eventuales, según lo previsto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de mayo de 1942:

	A L T A S			B A J A S		
	Número de productores con reserva	Cantidad total reservada — Kilogramos	Total de obreros eventuales que se han de emplear en el cultivo de la tierra	Número de productores con reserva	Cantidad total reservada — Kilogramos	Total de obreros eventuales que se han de emplear en el cultivo de la tierra
MUNICIPIOS						
CAPITAL						
Municipios mayores de 10 000 habitantes						
.....						
.....						
.....						
Municipios que no excedan de 10.000 habitantes						
.....						
.....						
.....						
TOTALES						

(1) Indicar el artículo de que se trate.

....., a de de 194...
El Delegado local de Abastecimientos y Transportes,